



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 127

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

Sesión celebrada el martes, 12 de mayo de 1987

Orden del día:

- Informe sobre el Banco de Crédito Agrícola.
- Informe sobre la fiscalización al Parlamento canario.
- Informe-Declaración sobre ingresos y gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones a las elecciones generales al Congreso de los Diputados y Senado 1986.
- Informe sobre gastos elecciones al Parlamento de Andalucía 1986 (número de expediente 251/000027).
- Informe sobre el Ayuntamiento de Vitigudino (número de expediente 251/000032).
- Informe técnico sobre la Real Federación Española de Fútbol (número de expediente 251/000031).
- Informe técnico sobre «Liquidación de Medios de Comunicación del Estado» (número de expediente 251/000030).

- Informe de la Ponencia encargada de estudiar el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado de 1982 (número de expediente 250/000003).
- Informe del Grupo de trabajo encargado de estudiar los informes elaborados por el Tribunal de Cuentas en relación con las auditorías realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Propuestas de resolución:
 - A) Banco de Crédito Local (número de expediente 251/000008).
 - B) Banco Hipotecario.
 - D) Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia (número de expediente 251/000026).
 - E) Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (número de expediente 251/000025).

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Con carácter previo al comienzo, les quiero dar algunas informaciones de buena administración. La primera, que ha llegado a la Mesa de esta Comisión un escrito, procedente de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, en el que se propone a don Juan Carlos Aparicio como ponente para informar el debate del proyecto de ley sobre funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Les quiero decir que esta Comisión no es legislativa, por tanto, no lleva ningún tema legislativo y, por ende, no lleva el de referencia, que es competencia de la Comisión Constitucional. Consecuentemente, supongo que el Partido Liberal arreglará esto, porque una cosa es que lo diga yo aquí y otra que se lo arregle.

Asimismo, en relación con el orden de nuestros trabajos, quiero decirles que la Mesa, aparte de la reunión que ha celebrado esta mañana, se reunió el pasado día 5 y acordó convocar nuevo plenario de esta Comisión para el próximo día 26 de mayo, martes, habida cuenta de que durante el mes de junio no hay reuniones de comisiones no legislativas, y ésta es no legislativa, como SS. SS. saben perfectamente. Con el fin de evacuar aquellas cuestiones que están pendientes y que la buena administración y el buen gobierno requieren que no se queden perjudicadas por el calor veraniego, la Mesa ha decidido convocar esta reunión del día 26.

En esa reunión del día 26 —lo anticipo para todos ustedes—, en primer lugar, se tratará, en fase resolutoria, el tema que hoy va en fase informativa relativo a los gastos ocasionados por las elecciones al Congreso y al Senado del año 1986. En segundo lugar, en fase también resolutoria, debate y propuestas de resolución del informe sobre gastos de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 1986. En tercer lugar irá la votación de las propuestas de resolución sobre la Cuenta General del Estado de 1982. En cuarto lugar irá un punto que figuraba en el orden del día de hoy y que la Mesa ha extraído del mismo a petición del Grupo Popular; concretamente las resoluciones relativas al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, que no votaremos hoy, ya que, a petición del Grupo Popular, la Mesa acordó que este tema quedara diferido en

su tratamiento decisorio para ulterior reunión, que es la del día 26. Amén de estos cuatro temas, a continuación, se tratarán aquellas cuestiones que sean evacuadas hoy en fase informativa que, no perteneciendo a las ya citadas de tipo electoral, estén en condiciones, porque SS. SS. así lo consideren al final del debate informativo —dependerá de que ustedes pidan aclaraciones o no, que sean importantes o no—, de ser formuladas como propuestas de resolución. Repito, entrarán aquellas que no tengan problema que dificulten su entrada en el orden del día correspondiente al día 26, última sesión, por tanto, de la Comisión que tendremos antes del período veraniego.

INFORME SOBRE EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA

El señor **PRESIDENTE**: Dicho esto, pasamos al primer punto del orden del día, de la fase informativa, relativo al informe sobre el Banco de Crédito Agrícola. Ruego al señor Presidente del Tribunal de Cuentas —a quien me alegro de ver después de su viaje a Panamá— que nos informe, él o el Consejero o Consejeros que entienda pertinente, sobre ese tema.

Como pueden ver SS. SS., tenemos un orden del día asaz cargado, de tal suerte que lo que se solicita es contención en la expresión y síntesis en las ideas, porque, si no, podemos acabar pasado mañana, y nuestra pretensión es acabar, como tarde, a las dos. Lo digo para su conocimiento.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo afectuoso a los señores Parlamentarios. Si el señor Presidente lo estima a bien y dado que el señor Consejero que ha dirigido la fiscalización de lo que figura como informe en el primer punto del orden del día se encuentra aquí, ruego que sea él quien haga la exposición.

El señor **PRESIDENTE**: Que así sea.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad que se pide, haré una breve presentación de este informe. Se trata de una fiscalización más, basada en la rendición de cuentas, y quiero poner énfasis sobre todo en que es de carácter selectivo, siguiendo ya las fiscalizaciones efectuadas a otras entidades de crédito oficial. El ámbito temporal es de 1981 a 1984, inclusive, y el ámbito objetivo abarca la actividad del Banco, la organización contable, inversiones, financiación, gastos, ingresos y resultados.

En primer lugar, quiero poner de manifiesto las limitaciones que ha habido en la misma, tanto limitaciones objetivas, por las deficiencias de organización contable del Banco, como en los apoyos y medios que se han puesto a disposición del Tribunal que, como se dice en el informe, no han sido los óptimos, lo que ha determinado que fuera menos extenso el ámbito alcanzado por las comprobaciones, que fuera menos profundo el examen de las áreas y hechos comprobados y que fuera más lento el ritmo de los trabajos de verificación. Conviene poner de manifiesto que en el transcurso del período de fiscalización se han producido unos hechos en el Banco de Crédito Agrícola que han dado lugar a una transformación cualitativa del mismo. Estos hechos son la descentralización del Banco, la constitución del Grupo Asociado y la incorporación de activos y pasivos y personal de la Caja Rural Nacional (CRUNA) y de la Central de Cajas Rurales (CECAR), así como también los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que creó una comisión interministerial para el estudio de la problemática financiera del cooperativismo agrario y de crédito rural, comisión que presidía el Presidente del Banco de Crédito Agrícola, y que elaboró un plan de saneamiento, con lo cual también ha incorporado unas funciones al Banco de Crédito Agrícola que, en principio, no estaban contenidas en sus estatutos, razón por la cual el 21 de febrero de 1986 —cuando la fiscalización ya estaba muy avanzada— el Consejo de Ministros acordó modificar los estatutos del Banco para hacerlos acordes con la nueva realidad, según figuraba en la exposición del acuerdo.

En resumen, el ámbito objetivo de la fiscalización no abarca estos temas, como el de saneamiento, que quedan fuera, porque además son temas en los que hay implicados otros organismos. Ya hemos mencionado la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el Fondo de Garantía de Depósitos de las Cooperativas e incluso el Banco de España.

En todo caso, en el análisis que se hace en el transcurso del informe se tienen en cuenta estos hechos que han dado lugar, como decimos, no sólo a importantes cambios cualitativos, sino también a importantes cambios cualitativos en el Banco.

Creo que con esta breve presentación, podemos pasar a resolver las dudas o preguntas que se formulen.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos quieren intervenir en relación con el particular? (Pausa.)

El señor Rebollo, en nombre del Grupo CDS, tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: En primer lugar, quisiera que el señor Consejero me aclarara si en relación con las afirmaciones que se contienen en la página 6 y después en las conclusiones, respecto a la ubicación de cuatro sucursales en 1980, que no se adecuan a la distribución territorial de los créditos que presentaba el Banco, el Tribunal de Cuentas se ha ratificado en que las sucursales citadas son rentables. Parece, en principio, que la expansión de las entidades financieras no se realiza donde tienen sus créditos, sino precisamente en las zonas donde existe demanda potencial. En cuanto a la rentabilidad, quisiera saber si cubren ahora sus costes operativos y de financiación teniendo un margen de explotación positivo.

La segunda pregunta se refiere también a la conclusión primera y a las páginas 3 y 10 del informe, en donde se dice que el Banco de Crédito Agrícola había realizado una serie de operaciones derivadas del acuerdo-marco por el que se constituyen el Grupo Asociado y el plan de saneamiento de las cooperativas de crédito, sin que tuvieran amparo estatutario. La pregunta va dirigida a que se aclare a este Diputado si el Tribunal de Cuentas considera que los estatutos del Banco de Crédito Agrícola, anteriores a su última reforma, no autorizaban a éste a realizar convenios con las Cajas Rurales, y, por otra parte, si el Banco de Crédito Agrícola estaba o no obligado a cumplimentar el acuerdo del Gobierno de 5 de marzo de 1984 sobre saneamiento de Cajas Rurales. Digo esto en orden a que el artículo 26.8 de los estatutos del año 1971, si no recuerdo mal, señala como facultades del Banco establecer convenios de colaboración con entes y organismos para los que esté autorizado.

La tercera pregunta se refiere al juicio del Tribunal de Cuentas sobre la creación de agencias técnicas en 1983 y a la afirmación de que respondían más a criterios de racionalidad económica que en las sucursales. Me gustaría que me aclarase el alcance de la salvedad que hace respecto a que la distribución del número de créditos entre los respectivos territorios alcanzados por las sedes descentralizadas del Banco resulta bastante desigual. Porque, según el examen que yo he podido verificar, el número de préstamos que utiliza el Tribunal de Cuentas en el cuadro número 1 que nos aporta para obtener sus conclusiones, en principio parece carecer de valor si se tiene en cuenta que, de los 36.117 préstamos vivos a 31 de diciembre de 1983, el Tribunal utiliza como base 22.945 (es decir, un 63,5 por ciento) de préstamos excepcionales por inundaciones concentradas en las provincias de Valencia, Murcia y Lérida. Esto según información obtenida de las memorias del Banco.

La siguiente pregunta se refiere a la afirmación que se contiene en la página 11 del informe del Tribunal, en donde se hace constar que la Presidencia del Banco, haciendo uso de la autorización concedida en el acuerdo de Gobierno sobre plan de saneamiento, aumentó el importe del préstamo a recibir por alguna Caja por encima del 400

por ciento de la cifra inicial y disminuyó otros hasta resultar inferior al 30 por ciento. La pregunta concreta es si de la documentación aportada por el Banco y de los hechos acaecidos desde entonces, el Tribunal considera que estaban o no justificadas dichas autorizaciones, ya que en el informe remitido, después de señalar este hecho, que aparentemente parece muy llamativo, no se pronuncia respecto de la justificación o no de dichas autorizaciones. Concretamente creo que se refiere a la Caja Rural de Málaga, en cuyo caso la ayuda disminuyó en un 30 por ciento, y a la Caja Rural de Talavera.

La siguiente pregunta es si cree el señor Consejero que, al diversificar el Banco de Crédito Agrícola su actividad, es posible mantener la misma participación de la actividad primitiva en el total de la actividad del Banco. Esta pregunta se efectúa en relación con los especificados en la página 16 del informe del Tribunal, ya que parece matemáticamente imposible.

La siguiente pregunta está muy relacionada con la anterior. En la página 16 y en la conclusión 6.ª se dice que la inversión anual en créditos del Banco ha sufrido un ascenso considerable. La pregunta concreta es si al utilizar el término «inversión anual en créditos» se está refiriendo el Tribunal a los créditos concedidos o a las variaciones en el año en las cuentas de crédito; dicho de otra forma, si para comprobar la eficacia en las gestiones del Banco se tuvieron en cuenta y analizaron los indicadores relativos a los reembolsos de los créditos. Porque si se hace una mala gestión de reembolso, las variaciones de las cuentas de crédito indudablemente subirán y dará la sensación de que se ha sido muy eficaz, cuando ha sucedido precisamente lo contrario. Según las memorias, el Banco aplicó a partir de 1983 una política muy estricta en los reembolsos y en las entregas de los créditos concedidos y, naturalmente, esto influye en la «ratio», pero en un sentido distinto del que parece desprenderse del informe.

En la página 14 y en la conclusión 5.ª se dice que la actividad económico-financiera del Banco no se ha ajustado a las previsiones que de las mismas contienen los PAIF; incluso se dice que es una circunstancia que ha sucedido en las demás instituciones financieras examinadas por el Tribunal de Cuentas. La pregunta concreta es si las desviaciones observadas, principalmente en el año 1984, que fueron cuantitativamente las más importantes, estaban justificadas dada la imprevisibilidad de las mismas, en razón a las operaciones de absorción de CRUNA y CECAR y en razón justamente a que esta absorción fue autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y por las autoridades, como el Instituto de Crédito Oficial y el Banco de España. Por otra parte, quisiera saber si el Banco de Crédito tenía implantado un sistema diferente de control de gestión a través de una dirección por objetivos.

La siguiente pregunta es en relación con la financiación del Banco de Crédito Agrícola. Me gustaría que se me aclarase si en el supuesto de que el Banco no hubiera emitido, en el período de 1984, cédulas agrarias, los fondos a los que se refiere el informe no hubieran tenido igualmente entrada en la tesorería del Banco, sólo que con un ori-

gen o con una materialización diferente; en dinero entregado por las Cajas Rurales, cumpliendo lo que se establece en la normativa vigente. Esta normativa es la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1979 y la circular número 14 del Banco de España de 15 de febrero de 1980. También me gustaría que me aclarase el señor Consejero si de la auditoría efectuada al Banco resulta que éste ha incumplido las normas establecidas por el Instituto de Crédito Oficial para el reembolso de obligaciones, teniendo en cuenta lo que dice al respecto la Ley de Presupuestos para 1987.

La siguiente pregunta se refiere a las afirmaciones que se contienen en las páginas 3 y 4 del informe del Tribunal, en donde se hace constar que las tareas de comprobación se han visto limitadas por el apoyo prestado por la entidad y por los medios puestos a disposición del Tribunal, que no han sido los óptimos. Esta afirmación se acaba de reiterar aquí. Del contexto del informe, para referirse al retraso en la entrega de algunos datos solicitados por los auditores, también parece desprenderse lo mismo en la página 11. La pregunta concreta es si desde el 5 de diciembre de 1985, en que se solicitó una determinada documentación que se cita en la página 11 del informe, hasta el 24 de marzo de 1986, en que se dice que fue cumplimentada, no hubo contestación del Banco y por ello hubo de ser reiterada en dos ocasiones posteriores al 5 de diciembre de 1985; así se dice en el informe. Según mis informaciones la primera solicitud del Tribunal de fecha 5 de diciembre de 1985 fue contestada por el Banco el 27 de enero de 1986; la segunda solicitud del Tribunal, de 7 de febrero de 1986, fue contestada el 26 de febrero de 1986, y la tercera, de 7 de marzo de 1986, fue contestada el 24 de marzo de 1986. Todo este proceso se omite en el informe.

La siguiente pregunta es: si la función fiscalizadora del Tribunal se ha realizado, según se hace constar en el informe, en cumplimiento del artículo 9.º de la Ley Orgánica del Tribunal que establece que dicha función se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público, a los principios de legalidad, eficiencia y economía, quisiera que me aclarase el señor Consejero si considera que, dada la evolución de los beneficios del Banco en el período 1981-1984, su actuación ha sido o no eficiente, ya que tomando en cuenta las memorias resulta que la evolución de los beneficios pasa del año 1981 con 1.152 millones de pesetas —con una baja en 1982 a 724 millones— a tener en 1984, último año de los examinados por el Tribunal, 2.106 millones, y en el año 1986, 3.685 millones de beneficios. Después de la exposición que se contiene en el informe y de la auditoría realizada por el Banco desearía que se aclarase si los estados financieros del Banco del año 1984 expresan razonablemente la imagen fiel de la situación de dicha entidad. Parece que se trata de una auténtica auditoría, puesto que en las páginas 3 y 4 del informe se dice textualmente: «... dificultad considerable para los trabajos de revisión y auditoría». En la página 22 se dice que el proceso descrito pone de manifiesto las dificultades que existen «para realizar una auditoría...».

La siguiente pregunta es si el informe del Tribunal respecto al Banco ha sido aprobado por unanimidad en el pleno del Tribunal de Cuentas o ha existido algún voto particular. De ser positiva la respuesta, ruego al Tribunal que se remita a la Comisión el voto particular emitido.

En relación con las preguntas anteriores parece, según las informaciones de este Diputado, que el Banco ha enviado al Tribunal de Cuentas dos verdaderos volúmenes de contestaciones o alegaciones, acompañadas de documentación aneja. Como en el informe existen puntos de los cuales se puede deducir que la gestión del Banco de Crédito Agrícola en estos años, sobre todo en los últimos, ha sido verdaderamente ejemplar, quisiera que para conocimiento de la Comisión y para mejor enjuiciamiento, contáramos con las alegaciones del Banco. Tanto el voto particular que acabo de pedir, en el caso de que exista, como estas alegaciones, suponen ponernos en la línea que ya se avanza en el proyecto de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas; enriquecería el conocimiento de los Diputados y nos procuraría unas resoluciones, a propósito del Banco, bastante más fundadas.

Quisiera también que me concretara qué tarea de fiscalización no ha podido ser realizada por el Tribunal como consecuencia de la limitación de la organización contable del Banco de Crédito Agrícola.

Querría que me aclarase si en el balance del mes de julio de 1984, de la sucursal operativa de Gran Vía, 19, figuran o no contabilizados los activos y los pasivos adquiridos de CRUNA. Esta pregunta se formula por la afirmación contenida en el informe del Tribunal, en la página 34 y en la conclusión 8.ª, de que no existe en la contabilidad del Banco un asiento de recepción de los activos y pasivos incorporados.

También me gustaría saber si el sistema utilizado por el Banco de apertura de cuenta de enlace para unir las operaciones realizadas por la sucursal operativa de Gran Vía con la oficina de Alfonso XII vulnera la normativa del Plan General de Contabilidad aprobado por el Decreto 530 del año 1973, del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por resolución de la Intervención General de la Administración del Estado o de las circulares del Banco de España.

En relación con la afirmación contenida en la página 24 del informe del Tribunal...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Me permite que le interrumpa, su señoría? No quiere esta Presidencia poner en crisis el esfuerzo de su laborioso trabajo a la vista de lo que se deduce de la exposición, pero sí quiere rogarle que, a ser posible, se vaya sintetizando un poquito. Lo digo porque, sin mengua de que esta Presidencia es generosa, flexible y prudente para con todos ustedes, también hay otros parlamentarios que han pedido la palabra y quedan muchísimos puntos en el orden del día. Lo dejo en sus manos.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, como existe un trámite de posible aclaración, a la vista de la contestación, y creo que en las preguntas formuladas hay suficiente base como para que a lo mejor no

tenga que hacer uso de ese trámite, puedo suspender aquí mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Yo no pido que S. S. suspenda su intervención; lo que le pido es que lo que le quede lo contraiga si es posible, salvo que lo que le quede dependa en su planteamiento de la contestación a lo ya planteado. En cuyo caso sí podríamos interrumpirlo porque funcionalmente el bloque dos, por así decirlo, de sus propuestas dependería de la contestación al bloque uno. Eso es S. S. el que lo administra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, lo dejo de momento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.
Tiene la palabra el representante del Grupo Popular.

El señor **MARTINEZ RANDULFE**: Del examen del expediente que se nos remitió deducimos la existencia de una serie de anomalías, y lo digo con todo el respeto hacia los funcionarios del Banco; anomalías de orden contable, anomalías de orden patrimonial e, incluso me atrevería a decir, anomalías de orden jurídico.

Siguiendo la tónica que se nos impone, vamos a tratar de ser breves y hacer nuestras preguntas muy resumidamente.

Con relación a las anomalías contables, todas mis preguntas se podrían condensar en una: ¿Es la contabilidad fiel reflejo de la situación patrimonial del Banco de Crédito? La siguiente, y también referida a anomalías contables, sería: ¿Todas las variaciones en los sistemas contables que hubo a lo largo de estos cuatro años en la vida del Banco suponen un grave quebranto para reflejar la situación patrimonial? ¿Por qué se le puso trabas al Tribunal para poder llevar a cabo la labor que le fue encomendada?

Con relación a las preguntas de tipo patrimonial, yo entiendo —y lo vuelvo a decir con todo respeto— que en la adquisición de los distintos inmuebles del Banco no se siguió la normativa. Concretamente, en Santiago de Compostela aparece que se acordó la compra de la sucursal del Banco en el año 1980, empezó a funcionar en el año 1981, y, sin embargo, no se otorgó el documento público hasta el año 1984. Mi pregunta es por qué.

Siguiendo en esta línea, mi pregunta va encaminada a que me informe sobre qué es lo que ocurrió con la inversión anual de créditos normales del Banco, que ha sufrido un descenso considerable del año 1981 al año 1984 —se refleja en la página 16—; ¿por qué, sin acuerdo de la Junta General, órgano supremo de las sociedades anónimas, se modifica por el Consejo de Administración el objeto social? Y así nos damos cuenta, según lo que se dice en la página 17, que el Banco se dedicó a recoger dinero que después no fue capaz de colocar. ¿Hay alguna justificación a este exceso de liquidez, provocado sin tener prevista la inversión del fondo?

Con relación a las inversiones en la cartera de títulos, y haciendo referencia a la página 36 del informe, se dice

en la misma que hay defectos. Mi pregunta es: ¿Qué defectos son los que encontró el Tribunal de Cuentas, que no se recogen en el informe?

Y ya en las conclusiones, mis preguntas son de tipo, yo diría, jurídico: ¿Cuál es el motivo por el que, sin acuerdo, repito, de la Junta General, se modifica el objeto social del Banco? ¿Se pasó nota a la Abogacía del Estado del contenido de las conclusiones 12, 13 y 14 del informe del Tribunal de Cuentas, toda vez que consideramos que el Banco no ha cumplido la normativa fiscal de su información con relación a la fusión de estas tres sociedades?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

El señor **MORENO MONROVE**: Voy a hacer una intervención muy breve, siguiendo las recomendaciones del señor Presidente, y, además, porque algunas de las cuestiones sobre las que teníamos previsto solicitar aclaración por parte del Tribunal de Cuentas han sido ya formuladas, con ligeros matices, por parte de otros intervinientes.

De todas maneras, queremos señalar que todos los procesos que vivió el Banco de Crédito Agrícola durante los años 1981 a 1984, durante el período de fiscalización, exigieron la modificación de los estatutos sociales y, como consecuencia de estos procesos, las modificaciones fundamentales que sufrió el Banco han sido la modificación de su estructura de financiación, de la estructura de los activos, de la actividad crediticia, del balance en general de los sistemas contables y organizativos, de la plantilla, etcétera.

Todas estas circunstancias han influido notablemente en la descripción que hace el Tribunal de Cuentas de algunas deficiencias y errores señalados en el informe; informe que señala, asimismo, la subsanación de tales deficiencias en la mayoría de los casos al final del proceso seguido, esto es en el año 1984, último año de la fiscalización. No obstante, y aunque en el nivel de recomendaciones efectuadas por el Tribunal se desprende la ausencia de irregularidades, y la mayoría de estas deficiencias se basan en la recomendación de reforzar elementos y normas de control por parte del ICO y el Ministerio de Economía, hay en el conjunto del informe algunos aspectos sobre los que nuestro Grupo quisiera recibir aclaración en este trámite previo a las propuestas de resolución.

En primer lugar, en la conclusión 5.ª del informe se señala la escasa aproximación de la actividad económico-financiera de la entidad con los programas de actuación, inversión y financiación aprobados por el Gobierno. La pregunta concreta es si esta circunstancia responde a la rigidez de la normativa para la creación de los programas de actuación, o existe alguna otra razón específica, a juicio del Tribunal de Cuentas, imputable a la gestión de la entidad.

En segundo lugar, hemos observado que la mayoría de las deficiencias contables analizadas por el Tribunal de Cuentas tienen relación directa con el período de integración de la Caja Rural Nacional y de CECAR. Sobre estas deficiencias, que aparecen en el informe como una difi-

cultad para la fiscalización efectuada, sería conveniente conocer si una vez normalizada la actividad del Banco de Crédito Agrícola, a partir del año 1985, se ha normalizado también la organización contable, tal como se repite en multitud de ocasiones en el informe, en relación con el plan de cuentas, normativa ICO, y la eliminación de todos los subsistemas contables detectados.

En tercer lugar, en la adquisición de CRUNA y CECAR observa el Tribunal de Cuentas una falta de correspondencia entre las declaraciones efectuadas por el Banco, relativas al impuesto sobre transmisiones, y las escrituras públicas presentadas, que las ha tratado como una absorción. ¿Puede informarnos el Tribunal de Cuentas sobre las alegaciones de la entidad fiscalizada en torno a este asunto?

Por último, un aspecto que nos parece sobresaliente del informe se refiere a la reducción, en el año 1983, del fondo de provisión para la regularización de créditos en 8.773 millones de pesetas y su abono en el fondo de reservas. Esto implica, según el informe, dos posibles anomalías: una, según el informe debió pasar por la cuenta de resultados, de acuerdo con el documento de instrucción mecánica operativa del Banco, y, en segundo lugar, este apunte contable pudo tener trascendencia tributaria al comenzar la entidad a tributar por el impuesto sobre sociedades en el año 1984.

En relación con esto, y como pregunta concreta, nos gustaría que el Tribunal de Cuentas nos informara sobre las alegaciones de la entidad fiscalizada en torno a estos dos asuntos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto de Alba para responder a las preguntas. Pero antes agradecería a los parlamentarios que han intervenido que, al finalizar la intervención del señor Nieto de Alba, anuncien si tienen intención de formular por escrito alguna aclaración sobre alguno de los temas planteados o por plantear. En este caso les solicitamos la información previa para, sabiéndolo así, organizar el orden del día de la reunión del día 26.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Intentaré contestar las preguntas por el orden en que han sido formuladas, empezando por el señor Rebollo, no sin antes poner de manifiesto que muchas de ellas desbordan el ámbito objetivo de la fiscalización que SS. SS. tienen delante y, por tanto, hay problemas no contemplados, no considerados en la fiscalización. Ello no quiere decir que por parte del Tribunal, y concretamente por parte de este consejero, no estén estudiados, pero hay aspectos, por ejemplo de tipo jurídico, sobre los que hay informes muy extensos y voluminosos. No obstante, veremos con qué acierto, habilidad y concisión les puedo responder, pero quiero anteponer todo esto.

En primer lugar, el señor Rebollo dice que se aclare si se ha ratificado si son o no rentables esas cuatro sucursales en las cuales se descentralizó el Banco, y sobre las que se puso de manifiesto el volumen operativo que tenían.

Pues no, no está ratificado; lo estará en sucesivas fiscalizaciones, pero en ésta los hechos están ahí.

En cuanto a si cubren o no los costes operativos, tampoco está ratificado. Naturalmente, son datos que están fuera del ámbito temporal de la fiscalización, y toda la información que se ha manejado aquí ha sido la que ha dado el Banco.

Pregunta después el señor Rebollo si el Banco de Crédito Agrícola ha realizado operaciones, en relación con el grupo asociado y con el saneamiento, que no estaban contempladas en sus estatutos. Como, además, está constantemente aludiendo a las alegaciones del Banco —alegaciones muy voluminosas y me da la impresión que un tanto difundidas— no hay más que ir al acuerdo del Consejo de Ministros para ver qué ha argumentado para ampliar el objetivo. Esta situación en la que se encontraba el Banco no estaba contemplada en sus estatutos y se subsana precisamente a partir del 21 de febrero de 1986; fecha en la que se modifican los estatutos del Banco, ampliando su objeto social. Dice, entre otras actividades, la de realizar operaciones bancarias activas y pasivas de todo tipo —aquí está contemplado el grupo asociado— y prestar y financiar cualquier forma de asistencia técnica y realizar convenios para el cumplimiento de sus objetivos. La anterior situación de precariedad con la que actuaba el Banco se reconoce por el propio Ministerio de Economía y Hacienda al justificar ante el Consejo de Ministros la propuesta de modificación de estatutos, señalando que se hace —dice— acorde con la nueva realidad de la entidad.

¿Ha actuado el Banco en el tema del saneamiento con legitimidad legal? Este es otro tema muy relacionado con la fiscalización, y hemos de tener en cuenta que, al analizar el aspecto jurídico, el Banco es una sociedad en la que el Estado es el accionista, y, por tanto, naturalmente, ha tenido que responder a ese mandato del accionista. No obstante, por sintetizar un poco un extenso informe que hay de tipo jurídico, en materia de saneamiento, al actuar el Banco de Crédito Agrícola por mandato de la comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, estaba respondiendo a un mandato del accionista que tiene todas las acciones y, por tanto, no se puede decir que el Banco no haya actuado legalmente. Ahora, sí se puede decir que en estas actuaciones podía realizar actos que podrían ser impugnados por quienes, precisamente por querer el fin de esa actuación, no los van a impugnar, que son el Estado y las Cajas saneadas, si bien aquí hay que apuntar que dentro de las Cajas saneadas hay una, que es CRUNA, que después la adquirió el propio Banco.

En cuanto a las agencias técnicas, dice que éstas respondieron más a criterios de racionalidad, distribución de número de créditos, etcétera. Pues sí, es lo que se dice en el informe y los datos son los suministrados por el Banco. El Tribunal no se puede inventar ninguna otra información, máxime en este caso en que el informe ha sido contrastado primeramente por los auditores y que posteriormente ha tenido dos períodos de alegaciones.

La otra pregunta del señor Rebollo es si se han comprobado estas variaciones que ha introducido la comisión interministerial, presidida por el presidente del Banco, en

cuanto a las ayudas de las Cajas, que a alguna se le dio el 400 por ciento más y a otra el 30 por ciento menos. En la documentación aportada en las alegaciones, el Banco dice que, desde el momento en que se decidió la ayuda hasta el momento en que se le suministró, aparecieron estudios y justificaciones de que estas variaciones era necesario hacerlas. El Tribunal simplemente pone de manifiesto estos hechos, y después aludiré a por qué lo hace, en vista de otra pregunta por la que el señor Rebollo muestra cierto interés, cual es el principio de eficacia y racionalidad contenido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

¿Es posible, dice el señor Rebollo, mantener el porcentaje de la actividad clásica del Banco, es decir, lo que es típicamente concesión de créditos a la actividad agraria? Desde el momento en que el Banco sufre un cambio cualitativo, por el que además de ser Banco que financia la actividad agraria es una especie de Banco que suministra, controla y presta ayuda financiera y monetaria, el volumen de su actividad se eleva tanto que, aun cuando sumamente su actividad clásica, el porcentaje nunca podrá aumentar, siempre tendrá que reducirse.

Otra pregunta, que no sé si la he cogido bien, es si puede comprobarse la eficacia en los créditos al variar el volumen. Aquí quiero hacer una aclaración a un hecho que supongo que está latente en estas preguntas. El hecho de que el Banco haya aumentado el volumen de su actividad no quiere decir que haya reducido la eficacia en la concesión clásica que venía realizando. Es más, en el propio informe se pone de manifiesto que incluso los plazos en concesión de créditos se han reducido. Es decir, que se pone de manifiesto lo que es el análisis, no de la eficiencia entendida como sistema, sino de la eficacia entendida operativamente y en cada caso.

En cuanto a la actividad reflejada en los PAIF, es algo que ya el Tribunal viene denunciando. Los PAIF son un traje que no les va muy a la medida a la actividad de muchas empresas financieras. Por tanto, una de las cosas que se recomienda es que se modifique el traje. No sería honesto poner de manifiesto esta deficiencia si no es para sacar después una conclusión y una recomendación y, al mismo tiempo, decir que esto viene sucediendo con otras entidades.

¿Qué hubiera sucedido si no se hubieran emitido las cédulas y los fondos no hubieran tenido entrada en el Banco? Que el Banco no hubiera tenido exceso de liquidez, ni hubiera tenido la crítica que se hace en el informe de por qué cuando existe este exceso de liquidez no se reintegran al ICO los vencimientos, se amortizan y se pagan los intereses. Aquí, ya que nos interesamos tanto por la eficiencia y la eficacia, tenemos que decir una cosa: con todos los datos de este Banco, como con los de todos los demás (el ICO es el que falta y creo que lo aprobará mañana el Tribunal), se está poniendo de manifiesto que una cosa es la eficacia, a nivel de entidad, y otra cosa es la eficiencia global.

Me explicaré. Se viene observando en las entidades de crédito una gestión tendente a hacer primar la rentabilidad de las entidades aisladamente consideradas a costa

del Tesoro público, porque la financiación que tienen de...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Consejero, permítame que le interrumpa. Le agradecería se centrara en la contestación al tema concreto objeto de fiscalización.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Es que hay otras preguntas y las estoy contestando.

El señor **PRESIDENTE**: Es que como pasaba usted a un planteamiento general que tiene el Tribunal en su tramitación interna y que, lógicamente, no era de la competencia de esta Comisión, ya que, siendo de interés, es un tema que excedía de esta cuestión por ser más amplio y también por comprender el planteamiento general de estas entidades de carácter público, yo le agradecería que, en lo posible, y sobre todo teniendo en cuenta el tiempo que tenemos, se centrara en el tema y que si hay que hacer alguna referencia a esa otra cuestión que usted plantea se haga, pero circunscrita al caso que nos ocupa.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Señor Presidente, lo que ocurre es que estaba sintetizando las preguntas números 8 y 10, del señor Rebollo, que se referían a los principios de eficacia y de economía, y la de algún otro señor parlamentario, que también está en esta línea.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso continúe.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Resumiendo, el Tribunal propone que dado este exceso de liquidez, en la medida en que no sea necesario para atender las necesidades crediticias del Banco, se reintegren al ICO sus anticipos y se disminuya la aportación del Tesoro. Porque, en ese caso, con un criterio de eficacia, de racionalidad y de economía, como dice el señor Rebollo en su pregunta número 10, esta rentabilidad dejaría de tener origen en el bajo coste que tienen las aportaciones del Tesoro.

Con esto he contestado también la pregunta siguiente del señor Rebollo, sobre si el Banco ha incumplido las normas del ICO respecto a los reembolsos. Precisamente, cuando el Banco quiere invertir este exceso de tesorería en certificados de regulación monetaria en los años 1983 y 1984, tiene que reembolsar el 80 por ciento de esos cinco mil millones en un año —porque el ICO le dice que antes de invertirlo en certificados de regulación monetaria, se los reintegre—, y al año siguiente le reintegra el 20 por ciento, cumpliendo el plan estratégico del ICO. Aquí se ve latente cómo el ICO intenta que se le reintegre este dinero.

En cuanto a las tareas de colaboración, no quisiera extenderme mucho, pero tengo que decir que hay tres razones por las cuales la fiscalización se vio limitada. Además de por la propia organización del Banco, se vio limitada por la colaboración de la entidad que ha dejado de cumplir las peticiones solicitadas por el Tribunal. Incluso —por señalar un detalle—, debido al escaso espacio físico

con que han contado los auditores, se planteó el seguir haciendo esta fiscalización en el Tribunal, pero, dadas las dificultades que supondría el llevar allí toda la documentación, se desechó esta solución.

La pregunta sobre eficiencia y economía está respondida ya.

En cuanto a los estados financieros del Banco del año 1984 tengo que decir que yo creo que está muy claro que se trata de una auditoría selectiva en la primera fase, pero después es todo un proceso de fiscalización en cuanto a que todo esto está sometido a alegaciones y a contrastes, e incluso a reuniones.

Concretamente tengo que decir que no sólo ha habido alegaciones, sino reuniones con todo el equipo del Banco y del Tribunal, presididas por mí, donde se han contrastado todos los criterios y todas las opiniones. Por supuesto que algunos puntos de vista no coinciden y que incluso muchos se han esgrimido con ciertos criterios de autoridad en la materia; pero, autoridad por autoridad, este consejero ha entendido que, en primer lugar, está la del Tribunal, porque tanto los equipos que la dirigen como todo el procedimiento está sometido a un fuerte contraste.

Sobre si el informe ha sido aprobado o no por unanimidad, es una pregunta que corresponde al Presidente del Tribunal. Los informes son aprobados por mayoría, con unanimidad o sin ella. En este caso, en efecto, ha habido un voto en contra.

Sobre si el Banco ha enviado al Tribunal las alegaciones, tengo que decir que ahí no solamente están las alegaciones, sino que están también los informes de los censores, de los asesores jurídicos y de la asesoría jurídica del Tribunal, es decir, está todo el expediente. Supongo que cuando el señor Rebollo dice que necesita las alegaciones, no sólo hay que ofrecerle las alegaciones, sino todo el expediente. Este consejero tiene un criterio en lo que hace, y le gustaría mucho ser fiscalizado y auditado para que pudiera incluso sentar un modelo de actuación en la forma que tiene de elaborar los expedientes.

¿Qué tareas han podido realizar debido a la organización y a las propias limitaciones por las que ha pasado el Banco? Sobre esto tengo que decir que la incorporación de CRUNA Y CECAR entraña unos problemas específicos que se describen ahí. Primero, hay un problema de valoración. El Banco dice que esta valoración es proceso de una negociación. El precio no sale de una valoración de una auditoría, pero el Tribunal detecta que esos ajustes que se han realizado no se han hecho con rigor. Si se han estimado provisiones y créditos que no se cobraban, se han cobrado después; si había provisiones para impuestos, después no se han pagado.

Se termina diciendo que, razonablemente, el Banco no ha pagado más de lo que parece que se desprende de estas actuaciones. Volvemos otra vez a un criterio de eficacia en la actuación, llamémosle del Banco, pero el Tribunal quiere dejar constancia de estos hechos, porque naturalmente después en un tratamiento ya global de eficiencia del sistema a lo mejor se podrá, por ejemplo, poner de manifiesto cómo en efecto todos estos ajustes han ido encaminados a conseguir que el precio fuera el capital o

las aportaciones sociales que tenía CRUNA, que CRUNA fue saneada con fondos públicos y no hay precedente de ninguna entidad saneada con fondos públicos que sus socios hayan recibido sus aportaciones. Naturalmente esto lo digo en aras de las preguntas que me están haciendo, pero siguiendo las instrucciones del señor Presidente en efecto, esto será objeto de un informe por el artículo 13.

Paso a las preguntas del Grupo Popular. Consideraciones de tipo general sobre anomalías; naturalmente son las que se dicen ahí. La situación patrimonial del Banco después de todos estos ajustes viene resumiendo también aquí varias preguntas. Desde el momento en que los criterios de contabilización llevan casi siempre una dirección y es, en este caso ya, obtenido el beneficio por una forma que hemos explicado, intentar que este beneficio con los juegos de provisiones sea el menor posible, porque de esta forma la parte automática que se distribuye y que va a los Presupuestos del Estado también será la menor posible. Esto también será objeto del artículo 13.

En relación con esto, para acumular otras preguntas, desde el punto de vista tributario, los bancos de crédito oficial no empiezan a tributar hasta el año 1984. Entonces, en el año 1983 hay dos acuerdos del Banco, uno en enero, en que dice que las provisiones mínimas, y consta en el informe, serán 3.500 millones de pesetas; otro en diciembre, donde habla de 850 millones. Se descarga o vacía la cuenta de provisiones, pero el año 1984 se la dota con 1.093 millones. Estoy hablando un poco de memoria en aras de la rapidez, pero creo que responde.

¿Cómo en tan poco tiempo se necesitaban y no se necesitaban? Se hace un juicio de intenciones respecto a que el Banco llevaba la intención de tipo fiscal, tampoco se describen ahí los hechos, pero hay un dicho que en términos vulgares dice: «piensa mal y acertarás». Esto va a servir para después precisamente hacer un análisis global, porque esos análisis globales tienen que estar basados en los resultados de las fiscalizaciones, y muchas veces los detalles que aparecen en las fiscalizaciones serán después analizados con otra globalidad, porque si no se acusaría a un cuentadante de falta de eficiencia cuando lo de él es la eficacia, la eficiencia es del conjunto.

En cuanto a la sucursal de Santiago de Compostela, la pregunta es por qué se ha retrasado. Esto no se sabe muy bien, pero sí que las diferencias son gramaticales. Después de mucho analizar había un acuerdo diciendo que se compre el 25 por ciento del solar y el edificio, después se compra el 25 por ciento del solar y la cuarta planta. Hay incluso un informe de la Asesoría Jurídica del Banco, del Abogado del Estado del Banco, muy documentado y por eso quedó reducido a unas diferencias meramente gramaticales.

En cuanto a la inversión de por qué disminuye de 1981 a 1984, esos son datos, de lo único que se ha preocupado un poco el Tribunal es de si esta disminución se traducía en una menor eficacia, o era porque había demanda no atendida. No se ha podido comprobar que haya demanda no atendida. Incluso el ritmo entre demanda no atendida y demanda ha disminuido por una mayor agilidad en el Banco en la tramitación de los créditos.

Desinversión en la cartera de Títulos y defectos de esta desinversión, esto está en la página 36 del informe. Estos defectos son los que se señalan en el informe y vienen, por una parte, en la adquisición de los valores a CRUNA que se incorporan provisiones de valores que no se han adquirido y, por otra parte, la regularización, que aquí en las relaciones que ha habido con el cuentadante y con el Tribunal tengo que decir que hasta incluso personalmente tuve que esgrimir la pequeña autoridad que me da con respecto al cuentadante, ser Inspector de Finanzas y tener ganadas dos Cátedras, una de Escuelas de Comercio y otra de Universidad.

La instrucción de mecánica operatoria en la regularización del ICO dice que se regularice por la diferencia entre la cotización media y el coste de adquisición. El Banco regulariza por la diferencia entre el coste de adquisición y el valor nominal, con la idea de que cuando excede mucho el valor nominal hay que dejarlo, porque el día que se amortice se amortiza por el valor nominal. Esta diferencia en una empresa de tipo financiero hay que llevarla a una cuenta de periodificación y después, periódicamente, con los intereses ir descargando esta cuenta de periodificación porque si no se mete una pérdida muy fuerte en un ejercicio que se ve compensada por la rentabilidad de ejercicios sucesivos. También en las desinversiones, que se cargaban y se abonaba al Fondo de fluctuación de valores, cuando la instrucción de mecánica operatoria del ICO dice que debe hacerse a resultados. Precisamente de ahí es de donde viene no utilizar la cuenta de resultados.

En cuanto a la modificación del objeto social, creo que ya está contestada.

En cuanto a la forma de distribuir los beneficios, creo que en el informe está muy bien descrito el acuerdo modificando el artículo 35 para señalar otro criterio que no tuviera esas contradicciones que tenía el anterior, pero que también en ese criterio de distribución de beneficios se ha ido tomando siempre el capital medio en lugar del capital más reservas a 31 de diciembre, y que en el informe se describen los millones de pesetas que se dejaron de ingresar por este concepto.

Creo que las preguntas del señor Moreno, del Grupo Socialista, parte de ellas están contestadas, por ejemplo, lo del PAIF, el tema referido a CRUNA, que aquí naturalmente hay un tema delicado, y es que el Banco no puede absorber a CRUNA porque el artículo 44 de la Ley de Cooperativas prohíbe que una sociedad anónima absorba una cooperativa. Entonces, sin plantear —y aquí hay un informe muy extenso— posibles fraudes de ley o posibles problemas de tipo jurídico, en el informe se dice que en todo lo demás el Banco debió haber sido coherente con la compra de activos y asunción de pasivos. Si no ha podido absorber por razones de tipo jurídico y ha tenido que comprar activos y pasivos, que hubiera contabilizado por compra de activos y asunción de pasivos, y no haber metido en cuenta de 841.000 millones en el activo, como si hubiera comprado acciones, y haber sido coherente, independientemente de los subsistemas y sistemas de contabilización que ha habido en ese período.

Por otra parte, desde el punto de vista fiscal, también se plantea el problema de si se ha liquidado adecuadamente el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y aquí lo único que se dice es que la autoliquidación que hizo el Banco no ha sido consecuente con la adquisición de activos y asunción de pasivos, ha sido consecuente con una absorción. Naturalmente, como después hay una remisión en las recomendaciones al Ministerio de Hacienda, éste, si considera que esta autoliquidación está bien hecha, que la asuma y si no que la revise, pero el Tribunal no se mete ahí a liquidar.

En cuanto a la pregunta del fondo de regularización de créditos, creo que ya está contestada. Su trascendencia tributaria creo que la he puesto de manifiesto, si se descarga un año que no tributa el Banco y se carga otro año —y no hay razones para pensar en estas diferencias de cuantía— puede suceder que tenga —y la tiene— trascendencia tributaria.

Ahora ¿qué pasa con las alegaciones de la entidad? Miren ustedes, cuando tomamos esta decisión a primeros de 1984 para distribuir el beneficio, todavía no había salido la orden ministerial del Ministerio de Hacienda cuantificando la cantidad que va a provisión. Razonamiento del Tribunal: la Ley del impuesto está ya desde 1978 y esa información se tenía. Por otra parte, lo que hace la orden ministerial es cuantificar la provisión, pero la existencia de ésta ya se tenía. Aun así, quiero insistir que el informe se ha limitado exclusivamente a decir que puede tener trascendencia tributaria y que el propio Ministerio de Hacienda decida; en ningún caso ha querido ser una crítica al Banco, porque puede ser que en un criterio puramente de eficacia, entendida aisladamente, haya racionalidad, pero el Tribunal, después en base a estos resultados de fiscalización y al cumplimentar el artículo 13, hará un informe que trascienda a la eficiencia entendida en un sentido global.

Creo, señor Presidente, que he contestado, quizá no con la concisión que hubiera deseado, a todas las preguntas formuladas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero, por su contestación en relación con el tema.

Si me permite, hago la salvedad de que al oír la referencia que hacía al cuentadante, me parece que en aquella ocasión el cuentadante también era catedrático y funcionario de Hacienda. No lo digo por intentar plantear un tema de polémica, porque uno y otro son buenos amigos y me merecen todo respeto, pero lo digo porque ha sido curioso, estaba intentando recordar, no me situaba en que era la época no del actual Presidente, sino del anterior y eso me llevaba un poco fuera de juego. Es una cuestión puramente cordial.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Sí, señor Presidente, además compañero y amigo.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien.

Dicho esto, pasamos a definir posiciones en relación con

el tema, a fin de que quede claro, por parte del señor Rebollo, si hay alguna cuestión a plantear por escrito o no y también por parte del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

¿El señor Rebollo tiene alguna cuestión oral o por escrito?

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, hay una pregunta que creo que estaba dirigida a la Presidencia y rogaría, si es el trámite procesal adecuado, que me pudiera solventar en estos momentos. Es la posibilidad de que se remita a la Comisión el voto reservado y las alegaciones del Banco de Crédito al Tribunal, porque en ese caso no sigo preguntando.

El señor **PRESIDENTE**: Formúlelo por escrito, porque una y otra cosa se pueden solicitar. Lógicamente pasará el escrito por la Mesa, pero en la práctica habitual así figura. No es el primer caso en que se solicitan las alegaciones de una entidad que ha sido fiscalizada y no hay el menor inconveniente en cuanto a la solicitud del voto particular, de existir, que no sé si existe o no.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): No se aprobó por unanimidad y ciertamente existe un voto particular.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Segunda cuestión, señor Presidente, y termino.

Con arreglo a la Ley Orgánica del Tribunal e, incluso, al proyecto de ley de funcionamiento que, de alguna manera, señala o consagra lo que en algún aspecto puede ser incluso modo de funcionar actualmente ya del Tribunal de Cuentas y es lógico, ante la ausencia de una normativa que desarrolle esa Ley Orgánica, quisiera hacer una pregunta que es si el resultado de la fiscalización ya se ha remitido como informe del Pleno al «Boletín Oficial del Estado», para hacer a continuación la consideración de que si para que tomen posiciones los Grupos en un tema como éste se pide una información complementaria, como la que estoy pidiendo, cabe que en el supuesto de que se haya enviado al «Boletín Oficial del Estado» se retire.

El señor **PRESIDENTE**: En la anterior legislatura, en defecto de una norma como la que ahora vamos a discutir en otro ámbito en esta casa, se planteó ese tema y ya en aquella ocasión se resolvió y así se viene aplicando con carácter general, la remisión del informe al «Boletín Oficial del Estado» con las resoluciones que se aprueban por la Comisión, de tal suerte que puedo afirmarle y garantizarle que no se ha remitido, ni en éste ni en ningún otro caso, al «Boletín Oficial del Estado». Me refiero a este momento, cuando se solicita información.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Quiero agradecer a la Presidencia su benevolencia y quiero decirle al señor Consejero que nunca he pretendido en mi intervención, ni de lejos, discutir la autoridad del Tribunal de

Cuentas ni del Consejero que actuó en este caso; en absoluto.

Deseo tan sólo poner de manifiesto que el cuentadante, ya en el tono distendido absolutamente que el Presidente introdujo con su habilidad y buen hacer, es el Banco de Crédito Agrícola y no ninguno de sus presidentes.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia agradece la matización institucional objetiva que hace el señor Diputado. Muchas gracias.

Sabe S. S. que tiene que formalizar por escrito lo ya anticipado, es decir, la solicitud de petición del voto particular y de las alegaciones, sin perjuicio de lo cual personalmente tomo nota para controlarlo. Le daré un plazo al final porque habrá un plazo para hacerlo; lo digo porque en algún caso se olvida.

¿El Grupo Popular va a hacer alguna observación? **(Pausa.)** Ninguna. ¿Va a solicitar alguna pregunta por escrito?

El señor **JORDANO SALINAS**: Lo concretaremos en las propuestas que se hagan.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que está claro que, a la vista de que se piden las alegaciones, es un tema tan sustancial que, lógicamente, este tema no lo incluiremos en fase resolutoria en el próximo orden del día, si así lo entiende la Mesa en su momento.

Señor Padrón, le iba a dar la palabra. Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor **PADRON DELGADO**: Me refiero a la retirada del orden del día en fase de resolución. Si las propuestas de resolución están aquí en el período de unos días, posiblemente, por parte de nuestro Grupo, tengamos tiempo de estudiarlas y que puedan entrar en el orden del día, del 26, las propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: El motivo por el que esta Presidencia hacía el anuncio y se refería a la Mesa (aunque en este caso aludía sólo al señor Vicepresidente, pero por razones de democracia y de requisito tenía que contar con un tercer miembro), deriva de lo siguiente: no sé cuándo va a solicitar el Grupo del CDS por escrito lo que ha anunciado oralmente, esto es, la demanda de las alegaciones. En tanto no lo haga, evidentemente no puedo dirigirme en solicitud formal al Tribunal. Por tanto, si no las tiene, unas alegaciones, en cualquier expediente, parecen lo suficientemente relevantes como para que puedan condicionar el funcionamiento del tema. Si el señor Rebollo nos garantiza que las pide hoy y mañana se las pedimos al Tribunal, no hay la menor duda de que, como es una cuestión en la que el Tribunal no tiene sino que enviarlas y no requiere ninguna reunión ni ningún trámite de formación de voluntad del propio Tribunal, sin duda pueden estar para el día 26 en el orden del día. O sea, que todo el tema depende del señor Rebollo cuya buena voluntad no pongo en duda.

Señor Rebollo, ¿la pongo en duda o no? **(Pausa.)** Me refiero a si va a enviar hoy usted el escrito o no.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, esas cosas no se dudan.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, muchas gracias. ¿El Grupo Socialista va a hacer alguna pregunta posterior? **(Denegaciones.)**

En ese caso damos por terminado este punto del orden del día.

INFORME SOBRE LA FISCALIZACION AL PARLAMENTO CANARIO

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, que es el Informe sobre Fiscalización del Parlamento canario.

¿Quién va a intervenir?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Dado que se encuentra aquí el Consejero que dirigió la fiscalización, señor Mancebo, creo que es el más indicado para que haga la exposición.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mancebo tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): Respecto a esta fiscalización llevada a cabo en el Parlamento canario, he de señalarles que, como SS. SS. pueden ver, es limitativa, en primer lugar, en cuanto al tiempo, se refiere al año 1983; en segundo lugar, en cuanto a las instituciones porque sólo se fiscaliza el Parlamento canario dentro de la Comunidad Canaria.

Por tanto, esta fiscalización sorprendió un poco, porque es la primera y única vez que un Parlamento pide al Tribunal que se fiscalicen sus actuaciones, como es lógico dentro del ámbito del Tribunal que no es precisamente controlar a un Parlamento en el aspecto político sino en el aspecto administrativo; se llevó a cabo precisamente esta fiscalización por un acuerdo de la Mesa del Parlamento canario y todo lo que se dedujo de ella consta en el informe que tienen sus señorías.

Quedo, por tanto, a su disposición si hay alguna pregunta que quieran hacer respecto al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Muy amable, señor Mancebo. ¿Hay alguna otra solicitud de palabra? **(Pausa.)** Tiene la palabra la señora Rudi Ubeda.

La señora **RUDI UBEDA**: Tras agradecer la presencia aquí del Presidente del Tribunal de Cuentas, así como de los miembros Consejeros del mismo, quisiera formular tres o cuatro preguntas muy concretas sobre el tema del informe del Parlamento de Canarias.

Concretamente en la página 25 del informe que nos pasa el Tribunal, cuando se habla del examen crítico de

las remuneraciones de personal, en el punto segundo, se dice que la contratación de personal, al amparo de tal artículo, etcétera, etcétera, que permite la contratación de personal para la realización de estudios, proyectos y dictámenes, etcétera, se ha contratado y se ha pagado a una limpiadora y dos telefonistas.

Como por otra parte en el detalle de la plantilla del Parlamento de Canarias, que el Tribunal nos facilita, en la página 20 de su informe no aparecen estas plazas, o al menos yo no las he visto, mi pregunta concreta es la siguiente. ¿Se ha revisado, por parte del Tribunal, la forma de contratación y la dotación de estas plazas en la plantilla? Es decir, ¿había una provisión de vacantes, se planteó una oposición o cómo se llevó a cabo esta contratación? Parece ser que luego, el pago de los emolumentos de estas personas, no ha ido por el conducto adecuado.

Después, en la página 30 del informe, cuando se habla del examen crítico de la compra de bienes y servicios, en el apartado a), el Tribunal dice textualmente que algunos gastos no figuran aplicados al concepto adecuado e, incluso, se han imputado a este capítulo gastos cuya aplicación correcta corresponde a otro. ¿Podría ampliarnos estos aspectos y decirnos qué gastos son los aplicados inadecuadamente?

En la página 31, cuando se habla de un viaje a Canarias —no vamos a entrar ahora en si el viaje era adecuado o no, creo que esa no es misión del Tribunal—, se observa una expresión que quizá sea curiosa, y que yo no había observado en ningún tipo de informes, tanto del Tribunal de Cuentas, como de auditorías del sector privado. Se dice, si mal no recuerdo, que hay una serie de gastos de los que no se presentan justificantes, y cuyo importe asciende a 125.283 pesetas (perdón, eso figura en la página 34, no en la 31), y se dice que esas cantidades se justifican por el Presidente ante la Mesa del Parlamento mediante declaración por su honor, siendo aprobadas por la misma. Yo no sé si este sistema de justificar gastos mediante declaración por su honor es muy idóneo y por ello quisiera oír la opinión del señor Consejero del Tribunal en cuanto a la fórmula utilizada.

Posteriormente, en la página 38, cuando se habla de las inversiones, en el examen crítico de las inversiones se hace incidencia también en que con cargo a una dotación para inmuebles de 25 millones de pesetas, aparecen incluidos en la misma pagos por importe de 1.825.000 pesetas que, al parecer, corresponden a las mensualidades de una fotocopiadora. Respecto a esto yo tengo una duda, ¿estos pagos se hicieron con cargo a la dotación presupuestaria de inmuebles o bien había partida o crédito presupuestario suficiente y previsto?

Se habla posteriormente de que con cargo al concepto 613 aparecen también aplicaciones contables incorrectas. ¿Qué tipo de pagos son y a qué corresponden? Esta es la ampliación de este concepto que yo solicitaría.

Después, se hace especial hincapié en la contratación directa y se dice: en relación con la contratación, todas las obras realizadas en el edificio del Parlamento se adjudican por el procedimiento de contratación directa, existiendo un solo contratista, y basando la excepción en

la primera declaración de la Mesa de obras de reconocida urgencia. Creo que esto supone que se está conculcando la Ley de Contratos del Estado, y querría que me lo matizase o ampliase.

Lo mismo en cuanto a los suministros, que parece ser que también se realizan por contratación directa, sin que se convoquen los concursos, de los que no sé si ha habido publicidad suficiente.

Por último, en la página 36, hay un detalle de inversiones del que también solicito ampliación, porque realmente no sé si he seguido bien el proceso que nos explica el miembro del Tribunal. Parece ser que al objeto de dotar al Parlamento de Canarias de una sede, la Mancomunidad provincial cede un edificio a la Junta de Canarias para sede del Parlamento. Yo no sé si esta cesión se materializa en documento suficiente y legal, pero la Junta de Canarias paga 16 millones de pesetas y, según yo he entendido, y vuelvo a repetir que lo que quiero es que se me confirme o aclare sobre si estoy en un error o no, los paga no por ese edificio, sino por obras que se realizan en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz, que, a su vez, lo cede provisionalmente al Cabildo Insular para que se utilice como sede del Conservatorio, pero solamente provisionalmente porque luego le será proporcionado otro.

Es decir, parece que existe un camino un tanto tortuoso y complicado, en el cual están mezcladas varias administraciones, para la dotación de la sede del Parlamento de Canarias, por lo que también desearía ampliación sobre este aspecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón para formular preguntas.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, mis preguntas son muy breves, y se refieren a temas relacionados con la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Esta información nos ha llegado en base al párrafo 2.º del punto 1 del artículo 12, en donde se habla de que cuando la entidad fiscalizadora se refiere a las Comunidades Autónomas o entidades que de ellas dependen, el informe se remitirá, asimismo —ya que en el punto 1 habla de su remisión a esta Cámara—, a la Asamblea legislativa y el artículo 14, apartado 2, dice que cuando las medidas propuestas por el Tribunal se refieran a la gestión de Comunidades Autónomas, serán las asambleas legislativas correspondientes en el ámbito de sus competencias las que entenderán de las propuestas y dictarán en su caso las disposiciones necesarias.

De ahí mi pregunta que es casi de tipo institucional. No voy a entrar en el tema de fondo que plantea la fiscalización. La pregunta es: ¿el Tribunal de Cuentas ha tenido conocimiento de que esto haya entrado en el Parlamento de la Comunidad Autónoma? ¿Ha tenido conocimiento de su debate y estudio, y de si por parte de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma se han propuesto medidas o se han aceptado las recomendaciones que el Tribunal establece en sus conclusiones de cara a corregir los efectos que se señalan en la auditoría?

Esta es mi pregunta, ya que entrar en otro tema me parecería invadir en esta Comisión unas competencias que corresponden a la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma o, al menos, ésa es mi opinión.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): Desde mi punto de vista, y hablo solamente en nombre de una treceava parte del pleno del Tribunal, puesto que las fiscalizaciones las aprueba el pleno y éste está compuesto por trece personas —con ello empiezo por contestar en primer lugar al señor Padrón—, estoy de acuerdo en que esto es competencia del Parlamento canario, es del ámbito propio del Parlamento canario y, casi por respeto, yo esperaré a estas actuaciones del Parlamento canario. Tengo noticias de que, como es lógico, entró en el Parlamento canario, de lo que no tengo noticias es de si se ha discutido allí o no este informe.

Por tanto, este pensamiento mío condiciona las preguntas que me ha formulado el Grupo Popular. No obstante, si el señor Presidente estima que debo contestarlas lo haré, pero creo que se puede plantear ahora y en el futuro un problema de instituciones, cual pueda ser que el Parlamento canario me pida una fiscalización sobre el Congreso de los Diputados y se examine allí. Es una cosa que me pareció muy delicada; estimo que este informe se debe traer aquí para conocimiento del Parlamento, del Congreso y del Senado, insisto que es una opinión personal mía, pero que, sin embargo, es potestad peculiar del Parlamento canario, y creo que le debemos un respeto. Yo vote sí a la Constitución, voté, por tanto, el Estado de las Autonomías, e igual respeto que me merecen las Cortes Generales me merecen cada uno de los Parlamentos autonómicos.

En consecuencia, si no me dice otra cosa el señor Presidente, creo que he contestado al señor Padrón y las demás preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con este tema, creo que nos encontramos ante una cuestión que, estando parcialmente resuelta, no lo está del todo. El proyecto de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas va, sin duda, a resolver y dejar claro cuál es el futuro en cuanto a las dimensiones de la intervención de esta Comisión Mixta Congreso-Senado en relación con los órganos de las Comunidades Autónomas, cual es en este caso la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

Dicho esto, simplemente señalar a nivel singular que en relación con el caso que «ad exemplum» se ha planteado por el señor Mancebo, la hipótesis contraria no cabe, concretamente la de que un Parlamento autonómico solicite y debata una auditoría del Congreso de los Diputados. Lo toco simplemente porque él lo ha tocado, no por otra razón, porque no es el tema central.

Sí decir que, desconociendo si el Parlamento canario ha entrado a abordar el tema, esta Presidencia no ve incon-

veniente en que se conteste a las preguntas para conocimiento de la Comisión, complementando la información dada ya, y manteniéndonos, por tanto, en los términos estrictos, hoy por hoy, de la Ley Orgánica.

El tema quedará ahí y la Mesa de la Comisión estudiará estas cuestiones. Yo no les garantizo que la solución definitiva procesal sea una u otra, porque es un tema que, repito, aborda el proyecto de ley de funcionamiento, pero, entre tanto no esté vigente, requiere unas reflexiones que, lógicamente, exceden con mucho de la competencia tasada que la Mesa de esta Comisión y el propio Presidente tienen. Ni que decir tiene que la Mesa y la Junta de Portavoces —aquella como formadora de voluntad y la Junta de Portavoces como órgano de participación de los Grupos— estarán al tanto de cuál sea el futuro que, a partir del término de evacuación de las consultas formuladas, se derive de esta fiscalización.

Lo que sí tengo claro es que, desde luego, el Congreso de los Diputados tiene pleno derecho a ser informado, a conocer el resultado de la auditoría. Y por conocer entiendo —puedo equivocarme, pero me parece que no— lo que supone la información escrita y las dudas que a los parlamentarios plantea la información escrita evacuadas estas dudas oralmente.

Señor Mancebo.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): En relación con la pregunta planteada por el Grupo Popular, en la página 25... (El señor orador pronuncia palabras que no se perciben.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Mancebo, al parecer hay algún problema de audición, y me dirijo a los servicios técnicos fonéticos de la Cámara. No se oye aquí, los servicios taquigráficos no le oyen.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): Repito.

El señor **PRESIDENTE**: El problema no es que repita. Puede repetir inútilmente, pero vamos a intentarlo. Hable usted, por favor.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): En relación con la pregunta sobre la página 25, en cuanto a si había previsto las vacantes de limpiadora y telefonistas que se han pagado, de acuerdo con la fiscalización que realizamos, con cargo a gastos especiales de estudios, proyectos y dictámenes, he de señalar que teniendo en cuenta, como se indica en la página 7, que en el ejercicio de 1982 el Parlamento carecía de presupuesto, se procedió por la Mesa, en la sesión del 23 de febrero de 1983, a aprobar unas bases de ejecución que se fueron aplicando. Pero dándome cuenta de su entidad, todos los errores, desde el punto de vista contable, que se cometen al principio de su funcionamiento han de ser pasados por alto, aunque denunciados en cuanto a la forma, puesto que el Parlamento no tenía más que haberse reunido, haber aprobado —puesto que son ellos los mismos

que realizan el gasto— con carácter urgente un suplemento de crédito en este caso, pues existía crédito para la plaza de limpiadora, para que el problema de forma hubiera estado subsanado. (**El señor Vicepresidente, Santiago Bujalance, ocupa la Presidencia.**)

Quiero decir con esto que fue un problema más que nada de principio de actuación de un Parlamento que no tenía presupuesto, creándose uno provisional.

En cuanto a la segunda pregunta que me ha formulado, respecto a la página 30, sobre que algunos gastos no figuran aplicados al concepto adecuado, le puedo señalar que se basa en lo mismo: la puesta en funcionamiento de un sistema administrativo sin presupuesto, sin normas de contabilidad, que denunciarnos, pero, en el fondo, la utilización de los fondos era correcta, aunque, y desde el punto de vista de la técnica contable, se estaba poniendo en funcionamiento y había una desorientación propia por carencia de personal cualificado, etcétera.

Nosotros, en cuanto detectamos cualquier alteración contable, cualquier irregularidad contable que pueda dar lugar a una responsabilidad, no lo pasamos por alto, inmediatamente lo ponemos en conocimiento del fiscal y del letrado del Estado. Pero cuando encontramos simplemente que estas irregularidades de tipo contable, como es obvio en el Parlamento de Canarias, pueden subsanarse por ellos mismos, procedemos a una denuncia y una recomendación para que en el futuro —yo creo que ya se han subsanado en la mayor parte de las comunidades autónomas por las que he pasado— se solvente.

En la siguiente pregunta me plantea que se encuentra usted con una sorpresa. Efectivamente, yo me encuentro con una sorpresa pero reconozco el principio de la soberanía popular. Cuando un Presidente al que se han pedido unos justificantes no los tiene, se presenta ante una Mesa y dice: por mi honor, yo creo que estos gastos son honestos, y todos los Grupos representados en la Mesa dicen: de acuerdo, creo que el Tribunal de Cuentas no tiene que decir nada, porque sería revocar una decisión del Parlamento. Sólo procede a decir: señores, ha pasado esto, pero están de acuerdo todos los Grupos en esta justificación. Es más, se le reembolsa la diferencia que haya puesto él.

Luego ha expuesto usted una serie de irregularidades que aparecen incluidas en la otra pregunta sobre unos créditos de inmuebles que se compran a «Rank Xerox». Sí, se hace con cargo al capítulo de inmuebles, pero le digo exactamente lo mismo que antes: si el Parlamento canario hubiera querido hacerlo formalmente bien, no tenía ningún obstáculo. No tenía crédito en inmuebles, pero podía haber ordenado una transferencia, si es posible, o si es insuficiente el crédito para la compra de material ordinario de oficina, un suplemento de crédito. Lo hubieran acordado, porque estaban de acuerdo todos los Grupos.

Por último, me plantea que no entiende el problema respecto al inmueble, que primero hay una dotación para mejora de un inmueble, luego se realizan estas obras para el Conservatorio de música, etcétera. La sede actual del Parlamento canario es precisamente la del antiguo Conservatorio de música, si mal no recuerdo, como observé

en la visita que hice allí. Aproveché la ocasión de que estaba en venta ese inmueble, que no era propiedad del Conservatorio, para adquirirlo él. Como es lógico, dejaba al Conservatorio sin local, por lo que el crédito que tenía asignado lo utilizó para darle provisionalmente otro local hasta que se estableciera en un local adecuado y útil para un conservatorio de música. Esa es la rareza que se experimenta ahí, igual que en otras cosas que vi, pero todas eran de aspecto formal, que podía subsanar totalmente la Cámara canaria. En ninguno de los defectos que encontré hubo indicio de malversación de fondos para ponerlo en conocimiento del Fiscal o del Letrado del Estado.

¿He contestado a sus preguntas?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance):
¿Alguna aclaración, señora Rudi?

La señora **RUDI UBEDA**: Tal vez se ha quedado una pregunta sin contestar, señor Consejero. En la página 38 se habla de contratación directa tanto en las obras realizadas en el edificio de Parlamento como en los suministros, y se dice que se adjudican, cualquiera que sea su cuantía, por el procedimiento de contratación directa. Mi pregunta es si se estaba conculcando, con estas actuaciones, la Ley de Contratos del Estado y toda la normativa que las rige, y ésta es la pregunta que se me ha quedado sin contestar.

En cuanto a lo anterior, señor Consejero, no es que yo no entendiese cómo había ido el proceso de los inmuebles; lo que yo planteaba es si, al final de este camino tortuoso, el Parlamentario canario tiene en propiedad el edificio inicial o no lo tiene, es decir, si había habido una cesión legal y quién era, efectivamente, el titular de ese primer edificio que se lo cede a la mancomunidad, qué forma de cesión era, y si ustedes lo habían averiguado.

Por supuesto yo, en la lectura de este informe, no estaba buscando, señor Consejero, la malversación de fondos en ningún momento. Dios me libre, pues entiendo que eso es lo extraordinario y lo que no debe ocurrir. Aunque sean infracciones que se pueden corregir, entiendo que para el buen funcionamiento de las instituciones vale más que se corrijan desde el momento inicial, cuando además es tan simple como que son decisiones del propio Parlamento.

Solamente deseo la ampliación de la última pregunta.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Mancebo Coloma): Efectivamente, se me había pasado contestarle a esta pregunta.

No se vulnera la Ley de Contratos del Estado. Esta Ley dictamina la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando son obra de reconocida urgencia. Si la mesa del Parlamento acuerda que es una obra de reconocida urgencia, el Tribunal no va a calificar si lo es o no. Es la Mesa la que lo acuerda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance):
¿Alguna otra aclaración? (**Pausa.**)

Le recuerdo a la señora Diputada que las preguntas que desee tiene que hacerlas por escrito.

INFORME-DECLARACION SOBRE INGRESOS Y GASTOS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES, COALICIONES O AGRUPACIONES A LAS ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SENADO 1986

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): No se encuentra presente el Consejero que ha sido ponente del informe-declaración sobre la regularidad de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones generales, así como de las de Andalucía. Por consiguiente voy a hacer una breve presentación y si hay cuestiones que deban ser aclaradas tendrán que formularse por escrito para que yo pueda pasarlas al Consejero que ha sido ponente de este informe-declaración.

Se trata, en ambos casos, de verificar la regularidad contable de acuerdo con toda la normativa recogida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, reguladora del régimen electoral general, de acuerdo con las previsiones de la Constitución.

Como han tenido ocasión de ver en el informe los señores parlamentarios, el Tribunal ha analizado los límites de gasto, las justificaciones de los gastos realizados, la expresión nominal de las personas que han financiado las campañas electorales, los donativos, las cuantías, etcétera. Se acompañan unos cuadros resolutivos, al final del informe, en los que se recogen los resultados de este análisis. En su conjunto, este análisis pone de manifiesto determinadas actuaciones defectuosas, que son señaladas, pero que sin embargo, a juicio del Tribunal, no han tenido la entidad suficiente para que el Tribunal de Cuentas propusiera de algún modo la reducción de las subvenciones o, en su caso, la no percepción de las mismas. El Tribunal de Cuentas ha valorado todas las circunstancias y no ha considerado procedente, en ningún caso, hacer ninguna de las propuestas a las que se refiere el artículo 134.2 de la Ley Orgánica del año 1985, a la que nos hemos referido.

Si quieren hacerme alguna pregunta, y yo puedo contestarla, lo haré con mucho gusto; si no es así, la transmitiré al Consejero ponente de este informe-declaración.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Señor Presidente, efectivamente nosotros hemos estudiado el análisis que hace el Tribunal del informe sobre los gastos electorales de todos y cada uno de los partidos que concurrieron a las elecciones generales. Lo único que hemos observado es la falta de documentación o la no justificación de unos gastos

con respecto a los realizados por el Partido Socialista Obrero Español de 22 millones de pesetas y de la Coalición Popular por 128 millones de pesetas, a la vista de la justificación de los partidos, en el sentido de que fueron transferencias realizadas a sedes provinciales de estos partidos y que una parte de la documentación acreditativa de esos gastos no llegó a la sede central, por lo que no pudo ser presentada al Tribunal. Dado que al Tribunal, analizados los gastos provincia por provincia, le parece que no se excedieron en los límites establecidos por la Ley, nosotros no vamos a formular ninguna pregunta respecto a esto; en todo caso, en la fase de propuestas de resolución plantearemos la posibilidad, dado que el Tribunal en sus conclusiones no lo establece, la posibilidad, repito, de fijar alguna norma para que por lo menos quede algún registro contable o una fotocopia de los documentos que se remiten, a fin de que no quede ninguna duda, al examinar los informes del Tribunal, de que efectivamente todos los gastos remitidos para elecciones generales se ajustan a lo establecido en la Ley.

Sí hay dos puntos, a los que hace referencia el Tribunal, sobre los que nosotros querríamos hacer dos preguntas concretas. Se refiere a que algunas entidades de crédito no han comunicado al Tribunal la obligación que tienen de informar sobre los créditos concedidos a los partidos políticos o coaliciones electorales. Preguntaría cómo puede corregirse esto.

Otro punto es el que se refiere a la obligatoriedad que tienen aquellas empresas que suministren bienes o servicios por importe superior a un millón de pesetas de informar el Tribunal sobre este tema. A mí me da la impresión de que esta norma posiblemente sea desconocida por parte de muchas de las empresas suministradoras, dado que el importe de un millón de pesetas tampoco es, digamos, dentro de lo que constituyen unas elecciones generales, una cuantía grande para que sean muchas las empresas que no tienen esta obligación. No sé como plantear la pregunta, pero creo que pediría que se estableciese adecuadamente, con unos cauces institucionales, la obligatoriedad de las empresas de informar al Tribunal en los contratos de bienes o servicios superiores a un millón de pesetas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Con mucho gusto voy a contestar a las dos cuestiones planteadas por el señor parlamentario.

En cuanto a las instituciones de crédito, el Tribunal se ha dirigido a todas. En este momento —no lo recuerdo exactamente— ha sido a propósito de las elecciones de Andalucía, donde han quedado dos Cajas de Ahorro por contestar. Creo que han sido nada más que dos en las elecciones al Parlamento de Andalucía. Ha sido ahí donde se les ha pedido y no lo han mandado; sin embargo, se tienen noticias de que sí han financiado.

Sobre la segunda cuestión que me plantea S. S., habrá que arbitrar —aunque no es cosa nuestra— una fórmula. La ley orgánica que regula toda la fiscalización del proceso electoral no es conocida por muchos ciudadanos. Puede haber muchas empresas que piensan que es derecho público, que no les interesa y muy probablemente no cumplan con su deber de información porque no conocen esa ley y porque el Tribunal, ciertamente, como no sabe qué empresas son, tampoco se puede dirigir a ellas dándoles conocimiento de la obligación, porque no lo sabemos tampoco. La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento; debían enviarlo, pero, evidentemente, ahí hay un vacío. A mí se me ocurre que quizá publicando en los periódicos unos anuncios y dando a conocer concretamente ese precepto, podría ser una solución para todas las empresas de esta provincia; es decir, se les pone en su conocimiento. En efecto, existe un vacío, y el Tribunal, naturalmente, no ha hecho requerimientos a empresas que no sabe si ciertamente han hecho suministros y por esa cuantía. Lo ha hecho a los Bancos, porque son instituciones de crédito, así como a las Cajas de Ahorro, pero a otras empresas, no.

Con eso creo que he contestado a las cuestiones o, por lo menos, lo he intentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Alguna otra aclaración sobre este punto?

INFORME SOBRE GASTOS A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA 1986

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Pasamos al punto número 4.º del orden del día: Informe sobre gastos a las elecciones al Parlamento de Andalucía 1986.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): He tratado los dos temas simultáneamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Desean alguna aclaración sobre el punto 4.º? (**Denegaciones.**)

INFORME SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Pasamos entonces al punto número 5.º del orden del día: Informe sobre el Ayuntamiento de Vitigudino.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Está presente el señor Consejero que llevó la fiscalización, por lo que le rogaría, señor Pre-

sidente, que le permitiera hacer uso de la palabra para hacer la exposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Sanz Ramírez): El objeto de la fiscalización es el Ayuntamiento de Vitigudino. Creo que tienen todas SS. SS. el informe de la fiscalización y pienso que es lo suficientemente explícito como para que no haya muchas dudas sobre el mismo; no obstante, voy a hacer una síntesis de cuál ha sido la actuación y cómo se ha llevado esta fiscalización.

En primer lugar, tengo que decir que se trata de un ayuntamiento de una población muy pequeña —lo saben SS. SS.— de 2.832 habitantes, con un presupuesto muy pequeño, apenas llega a 30 millones de pesetas, aproximadamente, en la época a que se refiere esta información, y tiene, como todos los ayuntamientos, un defecto general, y es que no se cumple, en líneas generales, el principio de devengo y se utiliza el principio de caja. Hago esta observación porque es una de las consecuencias que se derivan de la fiscalización, que, naturalmente, donde se repercute de forma más grave es en el proceso de recaudación. Por la magnitud que tiene también es cierto que el personal de que dispone es muy pequeño. Yo entro aquí, continuando con el proceso de recaudación, que la cantidad más importante, que son 507.000 pesetas, de ellas 400.000 pesetas son del impuesto de circulación de vehículos.

Quiero señalar que este ha sido un proceso general debido a los defectos de todos los sistemas para poder tener un control adecuado. Hago esta observación con carácter general. En todas las corporaciones, el ochenta y tantos por ciento de los recibos que hay pendientes son del impuesto de circulación de vehículos; los demás no tienen importancia e incluso, si SS. SS. tienen la curiosidad de observar el desglose que se hizo —porque se realizó una investigación bastante profunda—, hay algunos recibos que, desde un principio de prescripción general, están ya totalmente prescritos. No podemos hablar de perjuicios de valores de primero y segundo grado porque no tiene ni el volumen ni el personal adecuado.

Lo que sí es cierto, después de una investigación, como he dicho al principio, bastante profunda, es que lo único que apareció destacado es respecto a las obras que se adjudicaron a un contratista, donde se introdujo la infracción de que el impuesto sobre el tráfico de las empresas fue pagado por el ayuntamiento.

Quiero señalar que por parte de esta corporación ya se ha pagado la parte que correspondía al propio ayuntamiento y se ha ingresado ya en la Delegación de Hacienda. No obstante, quiero también indicar que a quien tiene que repercutir es al propio contratista.

La idea que tiene el Consejero que les dirige la palabra es la misma fórmula que expuso el Fiscal del Tribunal de Cuentas cuando se pasó a informe este asunto, en el sentido de que, naturalmente, la Delegación de Hacienda de-

bía exigirle a este contratista el ingreso del dos por ciento, que, sobre un presupuesto de 35 millones, eran 70.000 pesetas.

Estoy a disposición de SS. SS., por si quieren hacerme alguna pregunta u observación, que con mucho gusto las contestaré.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Hay alguna pregunta?

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: La pregunta en concreto es por qué el Ayuntamiento de Vitigudino (máxime cuando se deduce del trabajo que cierra con superávit su ejercicio y que concede a sus ciudadanos la ventaja de alargar excesivamente el período de recaudación voluntaria, con lo cual incluso les cobra los impuestos más baratos), la pregunta que concretaría yo al Presidente del Tribunal es sobre cuáles fueron los criterios para seleccionar este pequeño ayuntamiento y si en los planes de trabajo del Tribunal entra la fiscalización y control de ayuntamientos que reciben realmente importantes subvenciones del Estado y cuya situación patrimonial y de ingresos y gastos anuales no se corresponde con este concepto de superávit que sí se da en esta pequeña corporación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Hay alguna otra pregunta?

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: La pregunta se refiere, igual que la anterior, al margen de la posibilidad de presentar propuestas de resolución en el sentido que manifiesta el Tribunal de Cuentas, si el Pleno del ayuntamiento ha tenido conocimiento ya de este dictamen del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Sanz Ramírez): Voy a ampliar el tema. Yo creía que estaba ya muy sintéticamente explicado. Se hizo la fiscalización en este pequeño ayuntamiento y se presentó para las alegaciones que estimase conveniente hacer el ayuntamiento. Al escrito de alegaciones el ayuntamiento contestó al Tribunal y lo que hizo fue aceptar lo que se le decía, quizá fuera porque, como he dicho hace breves instantes, tenía poca importancia. Todas las observaciones que se hicieron de esa primera parte de la fiscalización, y voy a señalar «in situ» en este caso, fueron fiscalizaciones que se han realizado en el mismo ayuntamiento; no es por la importancia del ayuntamiento, sino porque pudiera servir como una especie de ayuntamiento piloto, sobre todo en una zona amplia, porque son de los ayuntamientos hasta 3.000 habitantes, porque los otros tienen ya otra configuración.

Sí se presentó el escrito para el período de alegaciones

al ayuntamiento. Ciertamente en este momento, a la pregunta de si se ha presentado a las Cortes, además concordando con la nueva ley reguladora de régimen local, tengo que decir que en el artículo 115 se habla precisamente de la fiscalización y de que tiene que tener conocimiento el Tribunal de Cuentas. Lo que ocurre es que todos los informes de fiscalización se mandan a los ayuntamientos; es un principio —lo creo sinceramente, y así se manifestó en una reunión que tuvimos nosotros en el propio Tribunal—, en que no se hizo más que aplicar la ley, que se mande al Pleno y éste tenga conocimiento. El Pleno tiene conocimiento del informe de fiscalización. Normalmente, y en este caso quiero señalar que quedó la cuestión en recomendaciones. Si se ve el final del informe se observa que son recomendaciones. No se abrió juicio de cuentas, en el sentido estricto de la palabra, porque los informes previos que se tienen que presentar, porque el ejercicio de la demanda no la puede hacer el Consejero de Fiscalización, sino que para que pueda surgir esta controversia tiene que ser ejercida la demanda por parte del Fiscal, o en su caso el Jefe del Servicio Jurídico, no lo consideraron oportuno y, por tanto, no se hizo juicio de cuentas. Ese informe sí se mandó a la corporación.

Creo que a la pregunta o a la duda he contestado; no obstante, si hay que hacer alguna aclaración, con mucho gusto la contesto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): El señor Presidente del Tribunal de Cuentas va a hacer una aclaración.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Me plantea S. S., más o menos, hablando en tono coloquial, si no tenemos cosas más importantes que hacer que el examen de Vitigudino.

Suponía que alguien me iba a formular esta pregunta, a la que voy a intentar contestar. En este momento, no recuerdo por qué se ha tomado este caso como ejemplo. Probablemente el señor Consejero pensó que debía traerlo aquí. Esto viene de antiguo. Como muy bien sabe S. S., las fiscalizaciones figuran en un programa o plan que anualmente se redacta y del que se informa a sus señorías. Con independencia de esas fiscalizaciones acordadas por el Pleno, se hacen después aquellas que SS. SS. piden; de modo que, dentro de nuestras posibilidades de actuación, se hacen más fiscalizaciones que las que inicialmente se han previsto.

Las fiscalizaciones —y perdonen que insista en esta cuestión con el poco tiempo de que disponemos— tienen carácter selectivo, es decir, no se trata de auditorías completas, sino que se fiscaliza una determinada actividad, un sector, una magnitud; así es como se plantea.

Si el problema de la fiscalización es difícil en general —porque lo es el que desde el Tribunal vigilemos todo el sector público—, en los municipios este problema se agranda, porque tenemos ocho mil y pico municipios, cada uno de los cuales es el más importante de todos para los vecinos en cuestión. Constantemente estamos recibiendo escritos; los escritos que constituyen denuncia son

comprobados, dentro de los medios escasos de que se dispone, por el correspondiente departamento. Se les da un trámite al amparo del artículo 114 de la Ley de Régimen Local, es decir, se toman como denuncias que se comprueban, pero no se determina un proceso de fiscalización. Esto se está haciendo sin que tenga más notoriedad; la denuncia se comprueba y se pone en conocimiento del ayuntamiento en cuestión.

El problema que plantea S. S. es un problema del que yo me hago cargo. En efecto, hay ayuntamientos que tienen mucha más entidad, que son más importantes ciertamente que este ayuntamiento de Vitigudino. Quizá por esa dificultad y por esta falta de medios no lo hayamos abordado de momento, lo cual no quiere decir que no se vaya a hacer. En modo alguno; se hará en su momento, aunque probablemente ahora no, ya que estamos en vísperas de elecciones. Qué duda cabe que el señor Consejero está muy preocupado en razón de la necesidad de traer a esta Comisión fiscalizaciones referentes a municipios importantes y a actividades importantes. Estamos, pues, en ello y me hago cargo de lo que me ha dicho S. S. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra aclaración? (**Pausa.**)

Damos por terminado el trámite.

INFORME TECNICO SOBRE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos seguidamente al punto relativo al informe técnico sobre la Real Federación Española de Fútbol, no sin antes decir que el señor Rebollo ya ha solicitado de la Mesa las alegaciones del Banco de Crédito Agrícola y el voto particular. Esta Presidencia se ha ausentado para dar trámite a la petición del señor Rebollo, de tal suerte que intentaremos que el tema cabalga de prisa para poder resolver el asunto. También es cierto que el señor Rebollo finaliza el escrito con un párrafo en el que dice que no se debata el tema el día 26 o que se amplíe un poco el plazo para ese asunto concreto, pero un poco más adelante lo veremos. De momento vamos a abordar el tema de la Real Federación Española de Fútbol.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Como SS. SS. tienen delante el dictamen en cuestión —se trata de un informe técnico sobre la auditoría hecha por la Intervención General de la Administración del Estado—, yo no hago sino presentarlo y anunciarles algo en relación con este informe.

Como SS. SS. han visto, se trata de una institución privada que goza de personalidad jurídica y de plena capacidad para obrar dentro del marco jurídico general y de acuerdo con sus reglamentos y estatutos. Por consiguiente, en principio, todas las irregularidades puestas de ma-

nifiesto en el informe de la Intervención General de la Administración del Estado se han comunicado en un afán constructivo, pero el Tribunal no puede entrar en esta cuestión porque no es de su competencia.

Lo que quería anunciarles es que la Real Federación Española de Fútbol ciertamente ha percibido dos importantes subvenciones. Una subvención del organismo autónomo Consejo Superior de Deportes, por valor de 108 millones de pesetas para financiar el anclaje de video-marcaadores en cuatro estadios de fútbol correspondientes a otros tantos clubs, y otra subvención, de algo más de 89 millones, para subvenciones de ejercicio. En ambas subvenciones parece que no se han aportado justificaciones, y la Intervención General de la Administración del Estado destaca, respecto a la subvención de 89 millones, la inexistencia de justificantes o inadecuación de los aportados, y, en cuanto a la subvención anterior, que no se justifica adecuadamente el empleo de dicha subvención.

Como se trata de la no justificación de unas subvenciones, es de aplicación el artículo 141.1.f) de la Ley General Presupuestaria, que considera como infracción de dicha Ley la no justificación de la inversión de los fondos a que se refieren. Es decir, que se ha incidido ciertamente en una presunta responsabilidad frente a la Ley General Presupuestaria. Esta responsabilidad, de acuerdo con la propia Ley General Presupuestaria, artículo 144, tiene que ser exigida en un expediente administrativo por la autoridad que corresponda.

Hechas las consultas por el Letrado del Estado del Tribunal a la Dirección de Servicios Jurídicos del Estado, parece ser que, por parte del Ministerio de Hacienda, no se instruyó ese expediente para exigencias de las responsabilidades a que me he referido antes. Parece que no ha habido ninguna actuación, no existen antecedentes de que se haya hecho. En vista de lo cual, hoy mismo, el Letrado del Estado me ha dicho que iniciaba el expediente para hacer lo que no ha hecho la autoridad correspondiente del Ministerio, que es quien debía hacerlo. Lo va a hacer, pues, el Tribunal de Cuentas de acuerdo con el artículo 41 y con la propia referencia del artículo 144 de la Ley General Presupuestaria, donde se dice: sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas. Es decir que, con fecha de hoy, el Letrado del Estado pone en marcha el mecanismo, constituye pieza separada, para exigir las responsabilidades derivadas de la no justificación de las subvenciones percibidas a que se refiere el informe que estamos comentando. Es lo único que puedo decir sobre este tema.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Solicitudes de aclaración o ampliación? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, para concretar una pregunta al Presidente del Tribunal en orden a la redacción del escrito, con fecha 17 de marzo de 1987, del propio Tribunal, donde se dice: Dada la antigüedad de los hechos y no habiéndose recibido comunicación alguna al respecto, este Tribunal recabará in-

formación del Consejo Superior de Deportes y, en su caso, del Ministerio de Hacienda, y a la vista de lo actuado sobre los descubiertos justificativos de subvenciones referidos adoptará las medidas oportunas de acuerdo con sus competencias.

Mi primera pregunta, puesto que la segunda será consecuencia de la respuesta de la primera, es si esto sigue en pie o si se encuentra sustituido por otro trámite que ya es la iniciación del expediente correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Se ha recabado ciertamente información del Consejo Superior de Deportes y también del Ministerio de Hacienda. Esto se ha hecho recientemente, después del 17 de marzo. Se ha tenido respuesta verbal, porque se ha hecho gestión verbal directa, en el sentido en el que me he expresado antes; es decir, que parece ser que no se encuentran las justificaciones que se piden y no se ha iniciado ningún expediente. Es por esta razón por la que el Letrado del Estado, con fecha de hoy mismo, ha constituido pieza separada e inicia el expediente de exigencia de responsabilidad. Es decir que, ante la falta de información que nos aclarase la adecuada justificación de las subvenciones, en unos casos documental, en otros de inversiones realizadas, el Letrado del Estado, en el ejercicio de sus funciones, inicia, al amparo de artículo 41 de nuestra Ley Orgánica, un expediente para que en el Tribunal se depuren las responsabilidades que no han sido exigidas por la Administración, de acuerdo con el artículo 144 de la Ley General Presupuestaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, continúe.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, vaya por delante que me parece muy bien, pero concreto mi pregunta. ¿El Tribunal de Cuentas solicitó por escrito al Consejo Superior de Deportes y el Consejo Superior de Deportes no contestó respecto a concretar la aplicación de las subvenciones a que antes hacía referencia, concretamente a la de 108 millones, que es la que tenía relación más directa con el Consejo Superior de Deportes?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): La pregunta que se me hace es si yo puedo decir en este momento si se recabó por escrito al Consejo Superior de Deportes que diera las aclaraciones pertinentes referidas a la subvención. Yo pienso que sí se hizo, pero no se lo puedo asegurar en este momento porque no estoy en todos los datos y, con tantos escritos que firmo, no me acuerdo exactamente. Por consiguiente, con mucho gusto contestaré a S. S.; pero, si quiere, en cuanto llegue al Tribunal, le puedo llamar por teléfono.

El señor **PRESIDENTE**: No, no.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Si quiere formularlo por escrito, se lo digo encantado. Como yo no soy el Consejero que lleva esto, sino que soy el Presidente, no se lo puedo decir. Si estuviera aquí el Consejero, se lo diría. Yo creo que se ha debido de pedir; ahora, no se lo puedo asegurar en forma rotunda. Sé que se han tenido conversaciones en el Ministerio de Hacienda. Yo he seguido esto precisamente porque estaba hoy en el orden del día y el abogado del estado ya me ha dicho que puedo decir que con fecha de hoy se inicia un expediente. Ahora, queda por contestar la pregunta de si en efecto se ha recabado por escrito del Consejo Superior de Deportes la información referente a la subvención de los 180 millones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, tiene usted la palabra para todo menos para elegir el método, que es por escrito.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, a mí me parece muy bien todo lo que ha hecho el Tribunal de Cuentas. Yo sólo quería concretar este extremo.

Mi pregunta la Presidente de la Mesa es si esta petición de aclaración que yo he hecho al Presidente del Tribunal de Cuentas debo cursarla por escrito a través de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Mucho me temo que es lo que acabo de decir hace escasamente un minuto con infeliz fortuna.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo quería poner de manifiesto, dado que esta documentación es bastante antigua (por lo menos el informe que hizo la Intervención, que luego la Comisión de análisis de financiación de Partidos Políticos remitió al Tribunal), que dentro de la propia documentación que ahora nos remite el Tribunal como informe técnico hay una contradicción, corregida ahora por lo que nos acaba de anunciar el Presidente con relación a que hoy el Letrado del Estado ha iniciado los trámites. Esta documentación tiene fecha 9 de octubre, y, en el segundo párrafo, el Servicio Jurídico del Estado dice que, al no contener referencia alguna a responsabilidades contables ni resultar éstas de su examen, no puede servir de base para el ejercicio de acción alguna por parte de la representación del Estado. Es un escrito de fecha 9 de octubre, con una firma ilegible que entiendo que sería la del Letrado jefe del Estado en el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, ahora, en el escrito del 13 de marzo se dice lo contrario, que parece que se comparte el criterio de que sería necesario realizar una fiscalización en profundidad, etcétera.

Yo creo que lo que ha dicho el Presidente del Tribunal de Cuentas es cierto, que hubo dos subvenciones, una de 108 millones para los vídeo-marcadores, y otra de 89 millones, de las que no se aporta documentación alguna y, según parece, la Federación Española de Fútbol no la ha

podido aportar. Esto era incluso una segregación de un amplio abanico de irregularidades que la Intervención General del Estado nos remitió con ocasión del informe del Tribunal sobre el Real Comité Organizador del Mundial de Fútbol 82, en el que no pudimos obtener datos que hubieran podido servir para que el Tribunal iniciara un juicio de cuentas. De todas maneras, yo creo que si ya se han iniciado hoy esos trámites, nosotros instamos al Tribunal, y así lo diremos en las propuestas de resolución, a que este tema se clarifique y que, por lo menos estas dos partidas, una de 89 millones y otra de 108 millones, sean esclarecidas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar la palabra al señor Jordano y así puede contestar el señor Presidente a los dos o, si lo estiman oportuno, los Consejeros. Disculpe, señor Jordano, porque le omití antes involuntariamente. Tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: La pregunta que quería formular al Presidente del Tribunal es en relación a la subvención de 108 millones de pesetas, pero quisiera ir un poco más lejos. Quisiera saber si, por vía del dinero para esta partida concreta de vídeo-marcadores, pudiera el Tribunal entrar en el análisis global de toda la contratación de estos vídeo-marcadores, sin referirse exclusivamente a las obras de anclaje de los vídeo-marcadores, sino que al existir una subvención para una obra concreta, que entiendo que no es sólo el anclaje del vídeo-marcador, sino la adquisición e instalación de ese vídeo-marcador, si es posible entrar en todos los aspectos relacionados con la contratación de estos vídeo-marcadores, teniendo en cuenta, incluso como justificación moral, el superlujo que implicaba subvencionar a los clubs de fútbol que instalaron este elemento en sus estadios. Por tanto, la pregunta que yo haría al Presidente del Tribunal es si es posible que el Tribunal de Cuentas, al analizar esta partida de 108 millones, entre en todos los aspectos relacionados con la contratación y la adquisición, no sólo de los anclajes que soportaron estos instrumentos, sino del conjunto de la operación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Presidente, puede contestar a ambos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Primero, voy a contestar a don Néstor Padrón sobre el tema que me ha planteado respecto del Letrado del Estado. Yo creo que el Letrado del Estado, en el mes de octubre, entendió que él no debía de tomar la iniciativa porque el artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas dice que en los casos en que las responsabilidades a las que se refiere el artículo 38 sean exigibles con arreglo a normas específicas, vía administrativa, la autoridad que acuerde la incoación del expediente lo comunicará al Tribunal de Cuentas, que podrá en cualquier momento recabar el conocimiento del asunto.

Lógicamente, si por la Intervención General de la Ad-

ministración del Estado se ha hecho una auditoría y en la auditoría se pone de manifiesto esta irregularidad, parece lógico pensar que la Intervención General del Estado ha puesto en marcha todo el mecanismo de los artículos 141 y 144 de la Ley General Presupuestaria. Por consiguiente, en principio, el abogado del Estado piensa que no tiene nada que hacer. Como parece ser que no se ha puesto en marcha ese mecanismo y como hoy teníamos que ver esto y ya lo sabíamos con anterioridad, se han empezado a hacer gestiones, se ha visto que no se ha hecho nada y el Tribunal ya inicia el expediente. Esta es la respuesta.

No estoy en este momento en condiciones de contestar a la pregunta que me hace el señor Jordano, porque lo haría con ideas generales. Nosotros fiscalizamos naturalmente las subvenciones que se han llevado a su destino, que se han aplicado adecuadamente y que están justificadas; ahora bien, en este proceso de fiscalizar la subvención, ¿podemos entrar en algo que es de una entidad privada pero que, en cierto modo, aparece condicionado? Realmente yo no puedo contestar en este caso particular si no es con principios generales. Por tanto, yo le rogaría que lo formulara por escrito y lo someteré al Pleno. Si el Pleno entiende que debe hacer una fiscalización y que puede llegar al análisis de la contratación en la medida en que esté de algún modo influyendo en la aplicación de la subvención, pues seguramente lo hará, pero será el Pleno quien tome la decisión en función de la petición de su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Queda claro, señor Jordano? Debe usted solicitarlo por el conducto reglamentario y por escrito. ¿Alguna aclaración más? (**Denegaciones.**)

INFORME TECNICO SOBRE «LIQUIDACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DEL ESTADO»

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Informe técnico sobre liquidación de los Medios de Comunicación del Estado.

Quiero hacer una observación y es que hay algo que, en todo caso, tenemos que abordar en la reunión de hoy, que es el informe de la Ponencia de la Cuenta General del Estado, tema a partir del cual ya no necesitamos el valioso concurso del Presidente y de los señores consejeros.

Yo les pediría, tanto a quien vaya a hablar por parte del Tribunal, Presidente o consejeros, como a los parlamentarios que vayan a intervenir en el punto 7.º, informe técnico sobre Liquidación Medios Comunicación del Estado, que sean breves, porque tenemos que terminar antes de las dos y tener evacuado cuando menos el informe de la Ponencia, porque si no ponemos en crisis todo el calendario de funcionamiento.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Este informe, hecho por la Intervención General de la Administración del Estado, se tra-

ta simplemente de un informe técnico sobre la liquidación de los medios de comunicación. El Tribunal dice lo siguiente: El trabajo se limita al mandato legal, es decir, justificación para cada medio del método utilizado en la valoración. De la valoración de las distintas masas patrimoniales y del examen realizado se deduce que el Tribunal de Cuentas no tiene ninguna observación que realizar sobre las valoraciones efectuadas. Este era el contenido. No hay nada que el Tribunal pueda hacer. De modo que si hay alguna cuestión o ustedes entienden que es insuficiente, yo me haré cargo de ello y se pasará de nuevo al Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna aclaración, duda o pregunta? (Pausa.)

INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ESTUDIAR EL DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO 1982.

El señor **PRESIDENTE**: Seguimos con el siguiente punto del orden del día, que es el informe de la Ponencia encargada de estudiar el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado.

En relación con el informe de la Ponencia encargada de estudiar el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado de 1982, el punto 3.º de la disposición que regula el tema de Mesas de Congreso y Senado dice que el debate de la Comisión se iniciará con la presentación del informe sobre la Cuenta General del Estado por el Presidente del Tribunal, si así lo decidiera la Comisión. Esto ya lo hicimos en sesión anterior. Entiendo, por tanto, que en estos momentos no se solicita del Presidente del Tribunal ninguna aclaración, por lo que agradecemos la asistencia y la colaboración prestada al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los señores Consejeros. Por tanto, estamos en el momento en que podrá hacer uso de la palabra, por tiempo máximo de quince minutos, un representante de cada Grupo Parlamentario, porque el informe de la Ponencia ya se hizo y es lo que vamos a ver ahora.

El señor **PADRON DELGADO**: Entiendo que es un turno a favor del informe de la Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: El informe de la Ponencia, en virtud de la posición del Grupo Socialista, contiene solamente tres puntos y se limita a establecer en el punto primero, dada la declaración definitiva y lo contenido en la memoria que el Tribunal nos remite, que las cuentas parciales de la Cuenta General del Estado coinciden con las totales rendidas por la Intervención General y que representan la realidad patrimonial de la Administración del Estado en el ejercicio de 1982. En el punto 2.º, a la vista del informe del propio Tribunal de Cuentas sobre la situación en que se encuentran todavía las

cuentas de la Seguridad Social, que no responden a la realidad de esa rendición, puesto que están sometidas a una verificación por parte de una Comisión nombrada por el Gobierno en 1983, se estima que procede aplazar para más adelante la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social.

Dado que en el informe del Tribunal de Cuentas se contemplan algunas irregularidades o incumplimientos de algunos preceptos sobre las cuentas del Estado, creímos oportuno en el propio informe de Ponencia, que sometemos hoy a la aprobación de esta Comisión, dejar abierta la puerta para que en el proceso de presentación de resoluciones hagamos las consiguientes derivadas para corregir aquellas deficiencias o irregularidades que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su informe.

El Grupo Socialista no tiene más que añadir, sino pedir a los diferentes Grupos que voten favorablemente este informe de la Ponencia y que en la Comisión a celebrar el día 26 discutamos los aspectos parciales o anotaciones que el Tribunal de Cuentas hace con respecto a la cuenta de 1982.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención? Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En nombre de mi Grupo Parlamentario quiero dar la conformidad con la propuesta del portavoz del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: La irregular situación logística en que se encuentra esta Mesa de la Comisión hace que me encuentre en estos momentos, por raro que parezca, sin el informe de la Ponencia. (Pausa.) Ya lo he encontrado, perdonen ustedes. Todos ustedes conocen el informe de la Ponencia, que sometemos a votación de la Comisión, señalándoles que el ulterior trámite es el de presentación de propuestas de resolución por un plazo de tres días. Sobre este particular me parece que esta mañana en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces he oído algo.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, tengo que hacer una aclaración y es que en la reunión de Mesa y Junta de Portavoces, dada la complejidad del informe y de la memoria y dada la tradición en otras sesiones anteriores, se acordó que el plazo de presentación de propuestas de resolución finalizase tres días antes de la celebración de la Comisión, con lo cual, si la Comisión es el día 26, el plazo sería hasta el día 22 a las ocho de la tarde. Esto fue lo que entendieron los diferentes Grupos. Si no hay una modificación por parte de la Presidencia, entiendo que ése será el plazo establecido para la presentación de propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, que coincidiría la propuesta de presentación de plazos de propuesta de resolución de este tema concreto con el plazo general para las otras cuestiones que han sido objeto de información. En principio, y si el señor Padrón, que es persona que lleva tiempo en esta Comisión en anteriores legislaturas,

dice —y yo me fío totalmente de él— que hay precedentes, pues adelante con los precedentes. Así pues, el plazo acabaría el día 22 en términos de normalidad. ¿Los servicios jurídicos de la Cámara ven algún problema? (**Denegaciones.**) Entonces seguimos los precedentes o los inventamos.

Someto a la aprobación de la Comisión el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe de la Ponencia sobre la Cuenta General del Estado de 1982.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ESTUDIAR LOS INFORMES ELABORADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que espero tener en la carpeta. Me refiero al informe del Grupo de trabajo encargado de estudiar los informes elaborados por el Tribunal de Cuentas en relación con las auditorías realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Como ustedes saben —corríjanme si me equivoco, porque, repito, no estoy muy seguro de los papeles de hoy—, el día 7 de abril se reunió por segunda vez el Grupo de trabajo para estudiar temas distintos de los que hubo en la primera reunión, y tendrán ustedes que aclarar un poco el tema para que quede bien claro en los acuerdos de la Comisión, ya que lo que vamos a hacer es someter a la aprobación o rechazo de la Comisión las propuestas que hizo el Grupo de trabajo en su reunión del 7 de abril. Hay un informe que contiene varios puntos. Voy a leer punto por punto para que el tema quede claro y los iremos votando. Hay uno relativo a Radiotelevisión Española, otro al Consorcio de la zona franca de Cádiz y otro a Corporaciones locales plurales.

En relación con Radiotelevisión Española, dice el texto literalmente: «Se reitera...» —quiere decir que se reitera— «... el acuerdo de la Comisión por el que se solicitó del Tribunal de Cuentas un informe sobre las cuentas de Radiotelevisión, que concluya el dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado». Este es el texto del acuerdo que tengo yo de la reunión del día 7 de abril. (**El señor Padrón Delgado pide la palabra.**) Sí, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Una aclaración gramatical, señor Presidente. El informe no dice «que concluya», sino «que incluya el dictamen de la Intervención...».

El señor **PRESIDENTE**: No obstante haber leído yo mal y estar bien el texto mecanografiado, yo sigo sin enterarme de lo que quiere decir este texto, y yo no quiero

someter a la aprobación de la Comisión cuestiones que al menos quien tiene la obligación de someterlas a votación no tiene claro. ¿Me pueden ustedes explicar qué es esto? Pregunto: ¿no hemos pedido recientemente un informe de Radiotelevisión?

El señor **PADRON DELGADO**: En una sesión —me parece que fue la del 10 de abril— había una petición del Grupo Popular o del PDP —no estoy seguro— sobre una auditoría de Radiotelevisión Española. Esa petición fue aceptada por el Grupo Socialista, incluyendo que esa fiscalización que hiciese el Tribunal se contase con el informe efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado, porque teníamos en nuestro poder ese informe. Posteriormente a ese acuerdo, ha llegado a la Comisión un informe técnico del Tribunal de Cuentas correspondiente a esa auditoría. Dado que teníamos que pronunciarlos con respecto al informe técnico, es por lo que lo único que hacemos es volver a reiterar que hay en trámite una petición de auditoría.

El señor **PRESIDENTE**: En una palabra, que el Grupo entiende que no debe venir al Pleno de la Comisión un informe técnico del Tribunal de Cuentas sobre la auditoría realizada por la Intervención General del Estado, sino que esto debe incluirse en el planteamiento global de la auditoría acordada por esta Comisión, a propuesta del PDP. ¿Sí o no, señor Padrón?

El señor **PADRON DELGADO**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pues no se desanime y explíquemelo.

El señor **PADRON DELGADO**: Es un lío. Con tanto movimiento de papeles y documentos que llegan a esta Comisión, entiendo que, tanto la Presidencia como los Diputados de los Grupos Parlamentarios, nos confundamos. El informe técnico ha llegado a esta Comisión. Por tanto, al llegar un informe técnico, lógico era que la Comisión se manifestara con respecto a ese informe técnico; pero, dado que ya hay una petición de auditoría completa por parte de la Comisión al Tribunal de Cuentas, donde se va a contar también con lo dicho por la Intervención, nosotros lo que hacemos aquí es volvernos a manifestar con respecto al informe técnico, que es volver a ratificar un acuerdo tomado anteriormente. Yo creo que no tiene más complicación.

El señor **PRESIDENTE**: Durante gran parte de la intervención de S. S. me parecía que coincidía con la mía. Al final he quedado absolutamente despistado. En fin, entiendo perfectamente el texto del acuerdo, que es el que figura en el informe del Grupo de trabajo en lo que se refiere a Radiotelevisión Española.

¿Va a haber alguna petición de votación separada respecto a los otros temas, Consorcio y Corporaciones locales? (**Pausa.**) Entonces leo todo el acuerdo para que que-

de en el «Diario de Sesiones», y lo sometemos a votación única.

«Radiotelevisión Española 1981. Se reitera el acuerdo de la Comisión por el que se solicitó del Tribunal de Cuentas un informe sobre las cuentas de Radiotelevisión, que incluya el dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado.»

«Consorcio de la zona franca de Cádiz. Solicitar del Tribunal de Cuentas informe sobre la situación del expediente de reintegro 35/85.»

«Corporaciones locales. Visto los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y los del propio Tribunal de Cuentas, se requiere a ese Alto Tribunal para que: Solicite de las Corporaciones afectadas justificación de la correcta aplicación de las subvenciones recibidas por los Ayuntamientos. Que el Tribunal se dirija a las Corporaciones que no lleven debidamente los libros o documentación contable legalmente exigible, dando a estas Corporaciones un plazo breve para que regularicen su situación. Que las Corporaciones de que se trate ingresen, en el más breve plazo posible, las cantidades que adeudan por cuotas de seguridad social, impuestos retenidos o cualesquiera otras cuotas de carácter social o público.» (El señor Padrón Delgado pide la palabra.)

Sí, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Al igual que anteriormente, es solamente una rectificación que en su momento se hizo, y es retirar la palabra «Corporaciones», que figura repetida en el penúltimo párrafo, por lo menos para que haya una consecuencia gramatical.

El señor **PRESIDENTE**: Bien. La Comisión de estilo de la Mesa resolverá el tema perfectamente, de tal suerte que, dando por evacuado el trámite, someto a votación el informe del Grupo de trabajo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad y le daremos el oportuno trámite por parte de la Mesa respecto del Tribunal de Cuentas. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.)

Sí, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Como no queda sino el debate y aprobación, si procede, de las propuestas de resolución con respecto a los tres puntos del orden del día, yo iba a pedir, dado que tenemos tiempo, una suspensión por diez minutos y reanudar inmediatamente la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Bien. Inmediatamente es a la una menos cinco.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

PROPUESTAS DE RESOLUCION:

A) BANCO DE CREDITO LOCAL

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos la sesión. El primer punto que nos queda pendiente del orden del día es el de propuestas de resolución; en primer lugar, la relativa al Banco de Crédito Local.

En relación con el Banco de Crédito Local, salvo error u omisión, han presentado propuestas el Grupo del CDS, el Grupo de Coalición Popular y el Grupo Socialista.

Por el Grupo del CDS, el señor Rebollo tiene la palabra para defender las propuestas de resolución.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, yo creo que los tres apartados en los que se contrae la resolución de nuestro Grupo son suficientemente explícitos por sí mismos y mirando al futuro como para que no se deban consumir más minutos en la defensa de lo que en su día se explicó por nuestro Grupo.

Por consiguiente, lo único que hago es remitirme a estos tres apartados de la propuesta de resolución y pedir su aceptación por la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: En defensa de las propuestas de resolución que hemos presentado, yo querría, primero, hacer una breve introducción que diera razón o fundamento a dichas propuestas.

Como es sabido por los miembros de la Comisión, en la auditoría que el Tribunal de Cuentas realizó al Banco de Crédito Local se contenían una serie de afirmaciones críticas sobre la desviación de la actividad normal del Banco de Crédito Local en cuanto a la emisión de pagarés sin la preceptiva autorización del Gobierno y sin estar contemplado en sus propios Estatutos. También decía que la captación de estos recursos por emisiones de pagarés no se hizo con la finalidad de ampliar sus recursos para la concesión de créditos a las entidades locales, sino que, al invertirlos en certificados de regulación monetaria o pagarés del Estado, que obtenían unos tipos de interés bastante sustanciosos, lo hizo con la exclusiva finalidad de mejorar la cuenta de resultados del Banco. Por otra parte, esto se alejaba de la finalidad social del Banco, establecida en sus Estatutos.

El Grupo Socialista pidió al Tribunal de Cuentas las alegaciones del Banco que obran en poder de todos los señores Diputados de esta Comisión. Y yo querría resaltar lo siguiente.

El Banco de Crédito Local manifiesta que la expedición de estos pagarés no se hizo en series numeradas y que, por tanto, no estaba sujeta a la preceptiva autorización del Gobierno y no incumplía el artículo 11 de los Estatutos del Banco. Es más, el Banco de Crédito Local dice que estas operaciones pueden considerarse típicas dentro de la actividad bancaria, de acuerdo con la disposición novena de la Ley 13/1971.

El propio Banco de España, en una circular por la que se regula un decreto sobre emisión de pagarés, entiende

que ese decreto se circunscribe a la emisión de pagarés en series numeradas y selladas.

La explicación que da el Banco —la diré para que quede constancia en el acta— es que, a raíz de la promulgación por el Gobierno de la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales, el Banco de Crédito Local en el año 1983 quiere retener o por lo menos garantizar una serie de recursos que las entidades locales tenían, y para ello hace pagarés de empresas, dándoles a las corporaciones locales unos mejores tipos de interés y asegurando así el poder contar con esos recursos previstos para la financiación de la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales. Lo cual se hizo posteriormente en la cuantía de 87.000 millones de pesetas, sin tener que recurrir al crédito oficial; se hizo con recursos captados en el mercado libre.

Por otra parte, también se manifiesta en las alegaciones que nos ha remitido el Tribunal de Cuentas que el Banco de Crédito Local, a la vista de que los trámites para la concesión de créditos a las corporaciones locales que se habían acogido a la ley tenían un proceso en el cual, como todos saben, se requería un informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, y para no tener esos recursos ociosos hasta tanto se fueran concediendo los créditos, los invirtió en certificados de regulación monetaria y bonos del Estado, para así obtener unos beneficios que pudieran compensar los tipos de interés pasivo que venía aplicando el Banco de Crédito Local.

Posteriormente, como he dicho, se financia la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales por un importe de 87.000 millones de pesetas sin tener que recurrir a la dotación. Este proceso que ha seguido el Banco le ha significado también una mejora en sus recursos y ha podido —en la cuantía que se dice en la propuesta de resolución y que viene en las alegaciones del Banco— devolver anticipadamente al Instituto de Crédito Oficial 5.000 millones de pesetas en el año 1983 y 12.000 millones en el año 1984, y devolver también anticipadamente al Banco de España 2.600 millones en el año 1983 y 2.500 millones en el año 1984. Con ello se está haciendo depender cada vez menos a las entidades de crédito públicas de la dotación del crédito oficial; norma que se viene practicando desde los Pactos de La Moncloa y que ha venido siendo la política que ha establecido el Instituto de Crédito Oficial con respecto a todos estos Bancos.

Dado que el Banco de Crédito Local también mejoró su cuenta de resultados —y creo que esto deberá ser considerado como beneficios por todos los grupos políticos— del año 1982 al año 1984, de 1.212 millones a 5.841 millones, debemos alegrarnos de que un Banco público vaya mejorando su cuenta de resultados.

Por otra parte, de las alegaciones presentadas por el Banco de Crédito Local se desprende que en ningún momento ha dejado de atender las peticiones de créditos de las corporaciones locales. Es más, se han incrementado notablemente, y sólo se ha dejado de atender a un pequeño porcentaje, y no debido a las actuaciones del Banco, sino a que las entidades locales en su momento modificaron las condiciones o al final no ratificaron estas peticio-

nes. Pero en las cantidades establecidas por la ley, las peticiones de crédito formuladas a este Banco por las entidades locales se han atendido al cien por cien.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista presenta las propuestas que vienen especificadas en el documento que obra en poder de todos y que, en definitiva, vienen a decir que se ajustan a las normas vigentes las expediciones de pagarés, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organizaciones y régimen del crédito oficial. No obstante, quiero dejar constancia de que posteriormente al año 1985 el Banco de Crédito Local, aun no teniendo obligación de hacerlo, pues, como digo, no se hacen en series numeradas, solicita autorización del Gobierno.

También se dice que la dotación consiguiente de las emisiones de estos pagarés se materializó en una mejora de los saldos que permitió financiar la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales y que la Comisión valora positivamente tanto la devolución anticipada al ICO de 17.000 millones en el período 1983-1984 y la devolución de 5.100 millones en igual período al Banco de España, como la elevación de su cuenta de resultados.

Únicamente en el punto 2 requerimos al Gobierno a que proceda a regularizar la situación patrimonial del edificio social del Banco, así como el cumplimiento de la normativa sobre las horas extraordinarias, a que hace referencia el Tribunal de Cuentas en algunas de sus conclusiones.

Este tipo de propuestas que someto a la consideración de la Comisión, creemos que se ajusta más a lo que ha sido la gestión de este Banco público en el período 1980-1984.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Jordano, una vez más le he omitido en el orden habitual. Tiene usted la palabra para presentar su propuesta de resolución.

El señor **JORDANO SALINAS**: De entrada tenemos que decir que no vamos a votar a favor de las propuestas de resolución que se han hecho por el Grupo Socialista, y que nos vamos a abstener respecto a las propuestas de resolución que hace el Grupo del CDS, ya que entendemos que, cuando se da un grave incumplimiento de las normas legales que regulan la actividad de una entidad financiera, no basta simplemente con la leve reprimenda que se contiene en la propuesta del CDS, sino que creemos que es más acertada la exigencia de responsabilidad a los responsables del Banco de Crédito Local por haber incumplido estas normas legales, que es el contenido de la propuesta de resolución que nosotros presentamos.

Por otra parte, consideramos que está suficientemente documentado por el Tribunal de Cuentas que el Banco de Crédito Local no cumplió las normas legales que regulan su funcionamiento y que emitió pagarés sin consentimiento del Gobierno, que era preceptivo, de acuerdo con estas normas legales.

No compartimos en absoluto que la gestión de un Banco público (público no en el sentido de que el titular de todas las acciones sea el Estado, sino público por el sec-

tor concreto de actividad en que estatutaria y legalmente debe desarrollar sus funciones) tenga que entrar en circuitos normales de crédito, cuando previamente se ha dotado en circuitos privilegiados. Consideramos que estos fondos que recibe en circuitos privilegiados son para atender en condiciones privilegiadas a las entidades que tiene bajo su competencia, que son las entidades locales, y no entrar en un circuito normal.

Por otra parte, hay un dato curioso que señala el informe del Tribunal. En 1981, prácticamente el cien por cien de la inversión del Banco se contrae en créditos a corporaciones locales y este porcentaje baja en 1984 al 21,5 por ciento. También es curioso resaltar que en este período no bajan, sin embargo, las demandas de crédito al sector privado por parte de las corporaciones locales y sigue una línea ascendente esta demanda de créditos tanto a Bancos como a cajas de ahorros, lo cual nos hace sospechar que, ofreciendo unos tipos de interés en sus pagarés del 18,77 por ciento en 1983 y del 16,50 en 1984, haya habido corporaciones locales que captan dinero en los circuitos normales a tipos de interés inferiores y lo coloquen en el Banco de Crédito Local a unos tipos superiores, a fin de cuentas para volver otra vez a circuitos privilegiados del Estado por la vía del certificado de regulación monetaria y a otros tipos de interés tan altos que lo único que condicionan es un aumento sensible de los tipos de interés.

Si la finalidad del Banco de Crédito Local es incrementar innecesariamente los tipos de interés, son correctas las actuaciones que ha realizado, pero generar tesorería pura y simplemente a unos tipos de interés altos para obtener una mediación que no está dentro de su actividad consideramos que no es lo adecuado.

Por ello es por lo que solicitamos el voto favorable de los restantes Grupos para la propuesta que hemos realizado de exigir responsabilidad por la emisión de estos pagarés sin la preceptiva autorización del Estado.

El señor **POZUETA MATE**: Pido la palabra para un turno de toma de posición.

El señor **PRESIDENTE**: Su señoría tiene la palabra.

El señor **POZUETA MATE**: En primer lugar, permítame una insinuación para la posible mejora de redacción de las propuestas de resolución del Grupo Socialista que en su apartado 1, letra d), dice que la Comisión valora positivamente primero la consecución por el Banco de Crédito Local, segundo la elevación de su cuenta de resultados y tercero «financiar en 1985 la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales». Nos parece más correcto que se siga la redacción anterior diciendo: «La financiación en 1985 de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales».

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo más aparte de esta cuestión?

El señor **POZUETA MATE**: Aparte de esto, señor Presidente, nuestro Grupo, ante la evidente contradicción que hay entre la propuesta del Grupo Popular y la del

Grupo Socialista (porque al final este portavoz no sabe si efectivamente ha habido un cumplimiento de normas legales o ha habido una especie de utilización de triquiñuelas para la puesta en marcha de los pagarés), teniendo en cuenta que estamos hablando de la fiscalización de unos ejercicios de 1980-1984, con lo que esto tiene de carácter de irreversibilidad, y pensando un poco en que la resolución propuesta por el Grupo Parlamentario del CDS efectivamente tiene una perspectiva de futuro, nosotros, en principio, votaríamos a favor de esta propuesta del Grupo del CDS, salvo el caso de que por parte de algunos de los otros Grupos hubiera una propuesta buscando aproximaciones o de poder encajar parte de los contenidos de unas y otras.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

El señor **PADRON DELGADO**: Quería hacer una réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, está usted en su derecho. Adelante.

El señor **PADRON DELGADO**: Quería decirle al representante del Grupo Popular que, tal como manifesté anteriormente y en base a las alegaciones que ha presentado el Banco, que se pueden contrastar con documentos oficiales, en ningún momento el Banco ha desatendido la petición de crédito de corporaciones locales. En 1982, la atención a este concepto fue de 42.000 millones; el límite autorizado por la Ley de Presupuestos fue de 42.000 millones. En 1983, 47.604 millones, con un límite de 48.000 millones. En 1984, 63.548 millones. Como pueden ver, hay un incremento y desapareció en ese año la autorización previa de concesiones. En 1985, la atención de créditos fue de 165.661 millones, incluyendo, como he dicho, 85.000 millones especiales para la Ley de Saneamiento de Haciendas Locales. En 1986 fue de 86.000 millones, en el momento de redactar esta documentación que se corresponde con datos al mes de octubre; no tengo las cifras a fin de año, pero era previsible que, dado que esto era a 31 de octubre, se llegara a los 100.000 millones de pesetas. Por tanto, el Banco de Crédito Local en ningún momento ha desatendido los créditos solicitados por las corporaciones locales.

Con respecto al incumplimiento de esa norma, me remito a lo dicho anteriormente respecto a la disposición adicional decimoprimer de los estatutos del Banco. También me prodría referir al libro «Mercado de Pagarés de Empresas», editado por la editorial Instituto de España, que hace referencia a que la emisión de títulos de renta fija que no esté sujeto a autorización administrativa, no debe cumplir requisito administrativo específico alguno, con lo cual estamos dando una amplia libertad interpretativa a la emisión de pagarés de empresa que ha efectuado el Banco.

Como he dicho anteriormente, el Banco de España entiende, por su circular de 11 de marzo de 1983, que los pa-

garés puestos en circulación como forma de depósito a plazo, que fue lo que hizo el Banco de Crédito Local, no necesitan autorización, está dentro de los requisitos que para la emisión de estos títulos requiere el Banco de España.

Por tanto, aquí hay una interpretación política evidente. Nosotros entendemos que el Banco ha cumplido un papel específico, que no ha habido un incumplimiento de ninguna norma. En todo caso, como manifesté anteriormente, para estas emisiones de pagarés que no van en series numeradas se está ya incluso pidiendo autorización del Gobierno por si quedaba algún punto de duda. Además, en los Pactos de La Moncloa, que suscribieron todos los partidos políticos, incluidos AP, había una disposición que hacía referencia a que el Instituto de Crédito Oficial captase recursos en el mercado libre sin tener que depender totalmente del crédito oficial, con la finalidad de que, efectivamente, el crédito oficial fuera disminuyendo, cosa que entra dentro de lo manifestado por el Grupo Popular en la discusión de los Presupuestos.

Por todas estas razones rechazamos el resto de las propuestas y vamos a apoyar la presentada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zárate para expresar la posición del CDS respecto de las propuestas distintas a las suyas.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En relación con la propuesta de resolución que formula el Grupo de Coalición Popular, toda vez que su portavoz ha tenido a bien hacer una leve referencia a la propuesta del Grupo CDS, diciendo que constituía una leve reprimenda al Banco de Crédito Local en relación con sus actividades, quería simplemente manifestar que, en principio, cada Grupo Parlamentario...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Zárate, este turno no es para que dé S. S. su opinión sobre la opinión que a otro Grupo merece su propuesta; ésa es una carambola no muy reglamentaria que esta Presidencia no está dispuesta a admitir. Sin embargo, sí es cierto que usted puede pronunciarse sobre aquello distinto de lo suyo, no incluyendo en lo distinto la opinión que a los demás merece la suya.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Siguiendo sus instrucciones, me limito a manifestar que entiendo de nuestro Grupo que la propuesta que ha formulado el Grupo de Coalición Popular no es la que consideramos adecuada y que estimamos que es mucho más constructiva y positiva la nuestra.

En relación con las propuestas de resolución del Grupo Socialista, salvo el inciso del segundo apartado del tercer punto, salvo esa ligera recomendación del cumplimiento de la normativa de las horas extraordinarias, desde nuestro punto de vista, no constituye en el fondo ninguna propuesta de resolución. Entra en unas valoraciones todas ellas muy positivas para la gestión del Banco, pero no

guarda conexión ninguna con el contenido del informe del Tribunal, por lo que entiendo que lo que vamos a votar, viniendo del Grupo Socialista, no es en ningún caso una propuesta de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Lo único que quiero decirle, señor Zárate, es que esta mañana la Mesa, de la que S. S. forma parte, ha acordado dar curso a todas las propuestas, de tal suerte que si la opinión de S. S. —hablo como parlamentario individual en cuanto a miembro de la Mesa— es contraria al tema por incoherencia respecto del informe, mucho me temo que hubiera sido aquél el momento pertinente, más no éste.

El señor **DE ZARATE PERAZA DE AYALA**: Es un riesgo que asumo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso parece más bien un siniestro. **(Risas.)**

Vamos a pasar a las votaciones. En primer lugar, vamos a votar las propuestas de resolución del CDS. Vamos a votar las tres conjuntamente, salvo que el CDS o algún señor Diputado solicite su votación por separado.

¿Hay alguna solicitud de votación separada?

El señor **PADRON DELGADO**: Dado que las propuestas se leen casi en el último momento, pedimos que la propuesta número 3 del CDS, se vote separadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Bien; entonces votamos las propuestas de resolución 1 y 2, del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las propuestas 1 y 2, del CDS.

Votamos seguidamente la propuesta número 3, del Grupo Parlamentario del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Consecuentemente queda aprobada la propuesta de resolución número 3, del Grupo del CDS, así como habían quedado rechazadas las números 1 y 2.

Votamos a continuación la propuesta de resolución del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la propuesta del Grupo Popular.

Seguidamente votamos la propuesta del Grupo Socialista. ¿Se solicita alguna votación fragmentada? **(Pausa.)**

No habiéndose solicitado votación separada, vamos a votarla en toda su integridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Socialista.

B) BANCO HIPOTECARIO

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día, relativo al Banco Hipotecario, que harán ustedes bajo la dirección del señor Vicepresidente, porque he sido requerido para otra tarea inaplazable en la Cámara.

Antes de ausentarme querría decirles simplemente dos cosas. A la Mesa han llegado dos escritos, uno del señor Rebollo, solicitando determinados documentos en relación con la auditoría de la Federación Española de Fútbol. La Mesa ha valorado el escrito y le ha dado el trámite pertinente para darle velocidad. El método que ustedes han iniciado hoy, de casi depositar las solicitudes por escrito sobre la marcha, es bueno. El otro escrito es del señor Jordano, en el que, en relación con el Banco de Crédito Agrícola, solicita copia del acta de la sesión del Tribunal de Cuentas en que se aprobó la fiscalización. La Mesa ha expresado sus dudas sobre el asunto de referencia, por lo que ha acordado dirigirse a la Mesa del Congreso, para que ésta decida sobre si es procedente o no solicitar ese documento. Creo que no se le escapa al señor Jordana, ni a ninguno de los miembros de la Comisión, que la naturaleza del tema requiere en este tipo de relaciones interinstitucionales andar, no con plomo, pero sí con apoyo, entiéndase el de la Mesa del Congreso a esta Comisión, o por el contrario el de la falta de apoyo, caso de no existir apoyo, en cuyo caso donde hay patrón, ...

Pasamos al punto siguiente, bajo la dirección del señor Santiago Bujalance. (El señor Vicepresidente, Santiago Bujalance, ocupa la Presidencia.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Punto b). Banco Hipotecario. En primer lugar tenemos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario del CDS.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Creo sinceramente que nuestra propuesta, como siempre, es constructiva en orden a que se estime aconsejable, como primer punto de la propuesta que por el Ministerio de Economía y Hacienda se considere la elevada cuantía de los créditos no dispuestos por parte del Banco, y requiera al mismo para que exprese las causas de estas circunstancias, así como las medidas a adoptar para conseguir que dicho renglón disminuya; medidas que pueden trascender del propio Banco, pero que aconsejarían escucharle a él, como órgano ejecutor de la política económica del Gobierno, para tratar de agilizar dos renglones que son importantes dentro de esa política económica.

En el segundo punto relativo a los créditos turísticos y

de comercio, se insta al Banco Hipotecario a que agilice los tiempos de tramitación, en la medida de lo posible.

En el tercero se insta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a que no experimenten retraso alguno los abonos que por razón de ayudas a los programas de viviendas de protección oficial corresponde realizar a favor del Banco, porque en el informe se deducía que, efectivamente, había un gran retraso, y es lógico suponer que la no recuperación por el Banco de esas ayudas está siendo una carga importante para el propio Banco.

Finalmente, se insta al Banco Hipotecario de España a que remita un informe sobre la situación actual del Banco, en orden a la eliminación de las múltiples deficiencias detectadas en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas. En el informe se veía una tendencia a la superación de las dificultades y anomalías que se habían ido detectando a lo largo del tiempo, e indudablemente por la lejanía en el tiempo en que queda ese informe sería oportuno que el Banco explicase cómo está en ese proceso de perfeccionamiento al que se refiere este punto cuarto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): A continuación, tenemos la propuesta de resolución del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Antes de entrar en nuestra propuesta, quisiera indicar que vamos a pedir en su momento votación separada de las propuestas del CDS, y que nos parecen perfectamente asumibles las propuestas segunda y tercera de las formuladas.

En cuanto a las propuestas que realiza nuestro Grupo, después de un análisis detallado del informe presentado sobre la situación del Banco Hipotecario y teniendo también muy en cuenta la naturaleza de los créditos en que el Banco Hipotecario invierte sus fondos, consideramos que esta situación que presenta el Banco no es realmente la adecuada no sólo para un Banco oficial, en el que entendemos que hay que extremar al máximo todas las normas de cumplimiento legal, sino para cualquier entidad financiera, y que realmente la conclusión más temida por quien contrata o sufre una auditoría, que es esa doble conclusión de que los estados contables del Banco no reflejan la auténtica situación patrimonial y que la contabilidad no se lleva con criterios generalmente aceptados, son principios perfectamente aplicables a la situación actual del Banco Hipotecario.

Por ello, pedimos en nuestra primera propuesta que por el Tribunal de Cuentas se solicite de los responsables del Banco Hipotecario que practiquen los ajustes contables necesarios hasta que los estados financieros sean fiel reflejo de la situación patrimonial.

En cuanto a la segunda propuesta, se detecta en el informe que hay un defectuoso tratamiento de los créditos en litigio, mora y dudoso cobro no sólo en cuanto a la gestión de los mismos, que, evidentemente, puede mejorarse y respecto a la que estaría en parte justificada la alegación que el propio Banco hace de que han influido en su

gestión la descentralización y los nuevos plazos que han entrado en vigor en la labor del Banco.

Entendemos que no se pueden mantener los criterios contables que sigue el Banco en cuanto a estos créditos. De un lado, porque aunque cumpla la normativa formal que el Instituto de Crédito Oficial le haya marcado, lo cierto es que no se obtiene la finalidad concreta: que cada crédito que se dé sea objeto de un estudio pormenorizado tanto en el momento de su concesión como en el momento de su evolución y que, por supuesto, nunca se lleve a una cuenta de resultados un ingreso por periodificación de intereses si no hay la seguridad plena del cobro de estos intereses. Las hipotecas del Banco Hipotecario sólo tienen cubiertos tres años de intereses, como la generalidad de las hipotecas que se constituyen en España, y, evidentemente, no parece adecuado que se sigan periodificando intereses por encima de este plazo de tiempo.

Por ello, pedimos que el Banco aplique precisamente las normas que el Banco de España tiene establecidas para los Bancos privados y las Cajas de Ahorro en la circular 1, de 1982, que es prácticamente concreción de la circular 20, de 1981. Y ello porque la primera norma que se contiene en esta circular entendemos que es aplicable a cualquier entidad financiera, sea del sector público o sea del sector privado, porque establece como criterio de actuación en una entidad de crédito que una correcta clasificación de los riesgos es esencial en la gestión de estas entidades.

En consecuencia, las entidades pondrán el máximo cuidado y diligencia en el estudio riguroso e individualizado de sus operaciones, no sólo en el momento de conceder los créditos, sino también continuamente durante su vigencia; y no retrasarán la amortización de los saldos deudores o su pase a dudosos o morosos, según proceda.

En el tercer punto de nuestra propuesta entendemos que un Banco oficial o un Banco privado no se puede permitir lujos en su funcionamiento, y a cualquiera que conozca el edificio en que se ubica el Banco Hipotecario y las instalaciones de mobiliario, tapices, cuadros, etcétera, con que está dotado, le resulta, desde luego, un poco chocante, y máxime tratándose de un Banco público, que alguien se gaste más de 5.800.000 pesetas en decorar un despacho contando previamente con una situación como la que atraviese el Banco. Entendemos que aquí hay una clara responsabilidad de quien decidió hacer ese gasto, puesto que no se aprueba por el Banco, sino en un momento posterior y cuando ya estaba realizado.

En el cuarto punto —y en este aspecto parece que es casi una norma de conducta de todos los Bancos oficiales— se presentan unas memorias que nada tienen que ver con los balances, con los listados y con la información contable que el Banco posee. Al hacer la auditoría, el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto que se han producido sensibles diferencias entre los resultados de la memoria y los datos de los balances y de los listados. Yo comprendo que hay un primer momento en el año 1982 en que se le plantea al Banco Hipotecario una cierta complejidad contable y una cierta complejidad de sistemas al asumir los créditos del Banco de Crédito a la Construc-

ción. No obstante, también entiendo que con una adecuada preparación de su personal, como supongo que la tiene, o contando con la colaboración del Instituto de Crédito Oficial, cuyo personal se supone que incluso debe estar más preparado que el del propio Banco, se debían haber adoptado los mecanismos adecuados para que esta situación de confusión, de no reflejar nada la contabilidad, de existir duplicidad de apuntes, de retrasar continuamente los abonos que efectúan los prestatarios, de haber interpuesto reclamaciones judiciales por parte del Banco, cuando resulta que los prestatarios ya habían pagado, todo lo demás que se contiene en el informe —para no ser más prolijo—, pudieran haberse resuelto con una adecuada gestión contable de la situación que debió afrontar el Banco Hipotecario.

Por otra parte, insistimos en que la memoria, que es, en definitiva, el dato que más llega al público, no es el reflejo de la situación exacta del Banco.

En el quinto punto resalta el informe del Tribunal que se han conseguido préstamos, a pesar de tener un informe económico desfavorable. En la gestión de un crédito en lo primero que hay que pensar es en la viabilidad y cobro más que en el sistema de garantías, porque una vez tramitado un procedimiento judicial, con la lentitud habitual con que se tramitan hoy en día, normalmente cuando llega la hora de cobrar, vía subasta, el valor del bien no es suficiente para cubrir la deuda. Hay que fiarse más que de la garantía o del valor que presente esa garantía en el momento de dar el crédito, de la posibilidad de reembolso del beneficiario del préstamo. Si en cualquier de estos préstamos con informe económico desfavorable se ha producido una situación de impago total o parcial del crédito, entendemos que hay una responsabilidad clara del órgano o del empleado que concedió el crédito a pesar de ese informe económico desfavorable.

En cuanto a los excedentes de tesorería, repite también el Banco Hipotecario algo que ya se ha repetido en todos los Bancos oficiales: un mal cálculo —o a lo mejor es que el Banco Hipotecario no tiene presupuesto y por eso no lo ha podido calcular— de cuál iba a ser la demanda de crédito hipotecario que iba a sufrir. Desde luego, si le puedo decir que ni siquiera el sector privado, sobre todo en las Cajas de Ahorro, ha cubierto al cien por cien las demandas de crédito para financiación de viviendas de protección oficial que le han llegado y han quedado muchas demandas sin cubrir, incluso estas Cajas de Ahorro han canalizado muchos de los créditos de sus clientes al Banco Hipotecario.

Por tanto, entiendo que debía de haber demanda de crédito suficiente como para no encontrarse con unos excedentes de tesorería que, al final, se han invertido a tipos inferiores a los títulos por los que se capta esa tesorería. En cualquier caso, cuando se lanza una emisión pública de títulos siempre hay mecanismos para adecuar la colocación de los títulos al momento en que realmente se necesitan los fondos, y de esa forma no incurrir en gastos innecesarios, como en los que ha incurrido el Banco Hipotecario.

No voy a entrar —y también en esto sería conveniente

exigir responsabilidades— en cómo se han hecho los contratos de colocación de los fondos del Banco Hipotecario, porque parece que no cuadra muy bien con un concepto de una gestión adecuada el que el Banco asuma todos los gastos publicitarios de las distintas emisiones, aunque algunas de ellas se hayan enmascarado y un gasto en una emisión del centenario del Banco aparezca nueve años después de haberse celebrado ese centenario. No veo muy justificado el que, no obstante esto, se paguen comisiones por la colocación de los recursos.

Por último, solicitamos del Tribunal que, una vez que los balances del Banco correspondientes a los ejercicios 1983, 84 y 85 reflejen los ajustes a que se refieren los puntos 1 y 2 de nuestra propuesta, se realice un nuevo informe en el que se destaque, sobre todo, si al efectuarse estos ajustes contables se han producido o no pérdidas en la gestión del Banco Hipotecario.

En cuanto a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, parece que el Banco Hipotecario es una institución de «Alicia en el país de las maravillas» y, en definitiva, parece que el Banco Hipotecario debe tener inquina al Tribunal de Cuentas, porque, leyendo la propuesta del Grupo Socialista, no se entiende cómo el Tribunal de Cuentas ha perdido el tiempo que ha perdido en redactar los múltiples folios de que consta el informe, con una cantidad enorme de datos y de comprobaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: En este turno vamos a defender nuestras propuestas de resolución y, asimismo, vamos a hacer el correspondiente análisis de opinión de las propuestas de resolución de los otros dos Grupos que las han presentado.

En primer lugar, quiero decir que nuestras propuestas de resolución responden no solamente a nuestra apreciación, sino a parte de la apreciación que el Tribunal de Cuentas hace en su informe, fundamentalmente en los puntos primero y segundo de sus conclusiones —página 119 del informe original—, en los que dice que precisamente en los ejercicios 1983 y 1984 ha habido por parte del Banco un esfuerzo considerable de modernización y racionalización del mismo. Y gracias a ese esfuerzo, esos resultados positivos empiezan a manifestarse precisamente en el segundo semestre de 1984, que es el momento en que concluye el informe, pero donde se ve ya una clara tendencia a la mejora de la situación.

En su punto segundo dice que la fusión de ambos Bancos, del Hipotecario y del de Crédito a la Construcción, se lleva a cabo sin una adecuada preparación previa, dando lugar a numerosos problemas de funcionamiento, etcétera. En su momento ya tuvimos ocasión de poner de relieve que de algún modo esa dificultosa fusión había hecho que no todo hubiese funcionado perfectamente, y que ha transcurrido un tiempo, de años incluso, hasta llegar a conectar todas las cuentas y ponerlo en un funcionamiento que no sé si será perfecto, pero sí en un funcionamiento digno de la importancia del Banco Hipotecario.

Nuestras propuestas de resolución no consideran que el Banco es un «país de las maravillas», y mucho menos «Alicia», pero sí consideran lo que he dicho anteriormente, y es que ha habido una mejora clara. Por ello, nos mantenemos en las propuestas de resolución y vamos a añadir a ellas la aceptación de la propuesta tercera del Grupo CDS y de la propuesta cuarta con una pequeña adición. Esta adición sería que en la propuesta cuarta, donde dice «en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas», se añada «en el periodo 1979-1984», por precisión con referencia al propio informe.

Vamos a aceptar la tercera y la cuarta de las propuestas de resolución del CDS. En cuanto a la primera, he de decir que la consideramos incluida en la cuarta, es decir, que ese informe que el Banco Hipotecario de España ha de enviar a nuestro requerimiento, deberá contener también lo que se pide en el número primero. He de añadir otra pequeña precisión —y no creo que a ella el CDS ponga ninguna pega—, y es que deberemos instar al propio Ministerio de Economía o al Gobierno para que recabe del Banco Hipotecario. No parece lógico que lo hagamos directamente al Banco Hipotecario, sino a través del Departamento gubernamental bajo el cual lleva a cabo su labor el Banco Hipotecario.

En cuanto a las propuestas del Grupo Popular, siento decir que no podemos aceptar ninguna de ellas, y he de explicarlo rápidamente. En el primer punto consideramos que los ajustes contables ya están hechos; no en vano no menos de 150 personas han estado durante dos años en el Banco Hipotecario ajustando todos los apuntes contables. Vuelvo a decir que, en efecto, ya se ve esa mejora a partir de finales del año 1984.

En cuanto al segundo punto, se están aplicando ya las normas, y eso es comprobable por los señores del Grupo Popular en el momento en que quieran, hablando con el propio Banco.

En cuanto al tercer punto, me parece un poco pintoresco lo de los cinco millones en decoración. En la alegación que ha hecho el señor Jordano hay precisamente una contradicción. Habla del magnífico aspecto y de la gran fachada del Banco. No parece lógico que su interior no responda de alguna manera a esa fachada. Su buen gusto indudable le hará aceptar mi argumentación.

En cuanto a cómo poder exigir responsabilidades, cuando las memorias responden precisamente a las cuentas conocidas en el momento en que se elaboran las memorias, yo diría que la propuesta de resolución que hacen es casi, casi peligrosa, hay una presunción casi peligrosa. Habrá podido haber un error por desconocimiento en cuanto a la elaboración de las memorias, pero de ningún modo se pueden pedir responsabilidades porque esas memorias hayan respondido, precisamente, a lo que en ese momento figuraba en los balances del Banco.

En cuanto al quinto punto, he de recordar que los informes económicos no son vinculantes; por tanto, no hay razón para la responsabilidad tal como se está pidiendo. En unas ocasiones el Banco estima que se les debe hacer caso estrictamente en los puntos señalados y en otras ocasiones hay matizaciones acerca de ello. Esto es compro-

bable no solamente en el Banco Hipotecario, sino en los otros Bancos, por supuesto en los privados.

En cuanto al sexto punto, en realidad los excedentes de tesorería son de tipo temporal, y se debe, desde luego, a la no utilización de créditos, pero es que es imposible ajustarlo; eso es clarísimo. No voy a hacer yo ese tipo de defensa. Desde luego, se debe a la no utilización de créditos por parte de todos los recursos disponibles y no a la creación artificiosa o voluntaria de una tesorería excedente; eso es evidente, además, viendo los diversos valores.

En cuanto al séptimo punto, el Tribunal de Cuentas decidió que hará el informe pertinente cuando lo estime oportuno.

Para terminar, quiero decir que parece que hay una persecución cuasi personal en las propuestas de resolución del Grupo Popular, y quiero pensar que eso no es así, sino que quizá la forma de expresarlas parezca que es de ese modo. Quiero creer que en el fondo no existe nada de eso. Desde luego, el Grupo Socialista no es en absoluto sospechoso de defensas incondicionales en cuanto a que ni tan siquiera los miembros del Gobierno que vino después fueron los que hicieron la fusión, que como seguramente saben SS. SS., se hizo cuando era Presidente el señor Castedo, y se puede decir que en aquel entonces no teníamos nada que ver en el inicio de estos problemas, que afortunadamente ya están solventados y que se demostrará, espero, precisamente en ese informe que se va a recabar al Banco Hipotecario, aceptando la propuesta de resolución del Grupo CDS.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Dado que el tiempo se nos echa encima, voy a rogar a los distintos Grupos que a la hora de hacer su exposición no excedan de un tiempo máximo de tres minutos. A los demás componentes de la Comisión quiero decirles que procuren sintetizar al máximo para ver si para las dos y media podemos terminar el orden del día.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Nuestro Grupo tiene en cuenta que el informe del Tribunal se refiere a la fiscalización de los ejercicios de los años 1979 a 1984, período en el que el Banco atraviesa una serie de circunstancias puntuales, como puede ser su fusión con el Banco de Crédito a la Construcción, realizado en el año 1982.

Sin perjuicio de que en el informe del Tribunal se recogen múltiples deficiencias —que, evidentemente, no todas serán consecuencia de esta situación anormal que pasó el Banco— y desde un análisis pragmático de las propuestas de resolución presentadas, nuestro Grupo va a apoyar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario del CDS por entender que engloba, con carácter genérico, todas estas múltiples deficiencias, sin entrar en puntualizaciones específicas que, de cualquier forma, quizá por nuestra parte estaríamos dispuestos a asumir puntualmente, como pueden ser los puntos uno, dos y cinco de la propuesta del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Insisto en que, desde una perspectiva global, nos parece que la propuesta de resolución del CDS recoge to-

dos estos aspectos puntuales y de tráfico normal de la actividad del Banco y, por lo tanto, apoyaremos esa resolución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Brevisísimamente, señor Presidente, quiero decir que nuestro Grupo acepta las precisiones que, en orden a los puntos de nuestra propuesta, ha sugerido el Grupo Socialista, y agradece el que apoye alguno de ellos.

Por lo que a nosotros respecta, queremos decir que en cuanto a las propuestas del Grupo Socialista vamos a votar favorablemente la tercera, que nos parece muy constructiva y muy interesante. Sin embargo, nos vamos a abstener en cuanto a la primera y la segunda, porque consideramos que decir en la primera que son consecuencia de la fusión, quizá sea una afirmación excesivamente categórica, porque puede haber otras con causas, y que no enriquece nada la discusión que se está manteniendo.

En cuanto a la segunda, pudiendo ya considerarse concluido el período de homogeneización tampoco parece procedente afirmarlo cuando lo que se está viendo es el período que termina en el año 1984. Probablemente eso sí se pudiera decir hoy si tuviéramos a la vista esos informes que ahora le vamos a pedir al Banco Hipotecario. Desde luego, nuestro Grupo estaría absolutamente encantado con que esos informes fueran tan positivos que pudiéramos decir que ya se consideraba concluido el período de homogeneización.

Por consiguiente, vamos a sumar nuestro voto al del Partido Socialista en cuanto al punto tercero; vamos a abstenernos en los puntos primero y segundo y no nos parece tampoco de recibo la postura expresada por el Grupo Popular, por lo que no vamos a votar a favor de su propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Pido votación separada, en cuanto a la propuesta del CDS, de los puntos segundo y tercero, y en cuanto a la propuesta del Grupo Socialista, del punto tercero.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Del Grupo del CDS hay que separar los cuatro puntos, porque así se ha pedido.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Solamente quiero hacer una precisión para que quede clara la redacción del punto cuarto de la propuesta del CDS, que sería la siguiente: Instar al Gobierno para que requiera al Banco Hipotecario de España a fin de que remita un informe sobre la situación actual del Banco en orden a la eliminación de las múltiples deficiencias detectadas en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas del período 1979-1984.

El punto tercero debe decir: «Instar al Gobierno», en lugar de: «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

Por el Grupo de Convergencia i Unió tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Pido votación separada de los puntos primero, segundo y séptimo de la propuesta de resolución de Coalición Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Quiero hacer una sugerencia al hilo de la propuesta que ha hecho el Grupo Socialista, respecto a la propuesta de resolución del CDS.

En interpretación de este humilde Senador creo que por parte de esta Comisión a quien corresponde instar determinadas informaciones es al Tribunal, no al Gobierno ni a ningún Ministerio. Creo que ésa ha sido una forma permanente de trabajar y en la mayoría de las propuestas de resolución hemos instado al Tribunal de Cuentas para que recabe más información, aclaración, etcétera.

Yo no sé si en este momento procede hacer una especie de puente al Tribunal de Cuentas, pasando por encima de él y pidiendo información al Gobierno respecto a un Banco, a un Ministerio, etcétera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): No creo que proceda.

Tiene la palabra el señor García Ronda, y con esto se corta el debate.

El señor **GARCIA RONDA**: En cuanto a esto tengo que contestar que no es la primera vez, ni muchísimo menos, que se insta al Gobierno. Esto ya está fuera del propio informe del Tribunal de Cuentas. Es decir, derivado del informe del Tribunal de Cuentas, lo que se quiere es que, precisamente por propuesta de resolución de esta Comisión, es decir, del Poder Legislativo, el Gobierno haga lo que considere pertinente para ponerlo en vías de solución. Pero ya «a posteriori» del informe del Tribunal de Cuentas, aceptando, de alguna manera, dicho informe.

No es necesario volver al Tribunal de Cuentas, porque ya no se refiere a que el Banco Hipotecario —creo que ésa es también la intervención del CDS— se defienda de lo que haya dicho el Tribunal de Cuentas, sino que nos diga qué es lo que en estos momentos está sucediendo; es decir; qué se ha hecho después de este período para arreglar las cosas que no estaban bien hechas, según el informe del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, es «a posteriori».

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Dado por finalizado el debate, vamos a pasar a la votación, en primer lugar de la resolución presentada por el Grupo del CDS, punto por punto.

Votamos el punto número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos a favor, cuatro; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda rechazado el punto número 1.

Votamos el punto número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda rechazado.

Votamos el punto número 3.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda aprobado.

Votamos el punto número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda aprobado.

Por lo tanto, de la resolución del CDS han quedado aprobados los puntos números 3 y 4, con las redacciones anteriormente propuestas por el señor García Ronda; es decir, sustituyendo la palabra «Ministerio» por «Gobierno» y «Banco Hipotecario» por «Gobierno» y añadiendo «1979 a 1984».

Pasamos a votar la propuesta de resolución del Grupo Popular.

Pasamos a votar conjuntamente los puntos 1, 2 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Quedan rechazados los puntos 1, 2 y 7.

Pasamos a votar los puntos restantes, que son los números 3, 4, 5 y 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Quedan rechazados.

Pasamos ahora a votar la propuesta de resolución del Grupo Socialista.

Votamos, en primer lugar, los puntos 1 y 2 de la propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Quedan aprobados.

Votamos el punto número 3.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Quedan aprobados los puntos 1, 2 y 3 de la propuesta de resolución socialista.

D) SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Pasamos al siguiente punto del orden del día: propuesta de resolución para la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia.

Ruego a SS. SS. se den un poco de prisa en resolver este punto.

Tiene la palabra el representante del Grupo de Coalición Popular, señor Jordano. Ya que hemos leído todos la propuesta, le ruego sintetice.

El señor **JORDANO SALINAS**: No haré uso de la palabra, puesto que la propuesta de resolución ha sido leída por todos los Grupos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Si hay algún Grupo Parlamentario que desee intervenir, tienen un tiempo de tres minutos.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, respecto a la propuesta de resolución presentada por el Grupo de Coalición Popular, que creo que es la única, vamos a apoyar el punto número 1 y el número 4, porque creo que el resto están contenidas en el número 1.

Se trata de requerir un informe del Tribunal de Cuentas sobre si se han cumplido por la Sociedad las recomendaciones de tipo contable que se recogen en el punto 1 de las conclusiones.

En cuanto al punto 4, es el informe sobre los expedientes de ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de la Seguridad Social a que hacía referencia dicho informe.

Como aclaración, y solamente por si le sirve al Grupo de Coalición Popular, decir que en el resto de los temas sobre las sociedades participadas y las dotaciones con respecto a las posibles previsiones, de la información que ha obrado en nuestro poder, la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, que participa en bastantes sociedades establecidas en la región de forma minoritaria, tiene también avales y garantías de tipo personal más que suficientes para el buen fin en las concesiones de créditos y de avales que la propia Sociedad da a estas empresas.

Por estas razones consideramos que con dar cumplimiento a los puntos 1 y 4 estamos más que cumpliendo con esta Sociedad, que realiza una función social importante en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Alguna petición de palabra? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Quería hacer una precisión respecto al punto número 2.

En el propio informe del Tribunal de Cuentas se ponía de manifiesto la dispersión de la situación de sociedades participadas y la falta de información que SODIGA tenía respecto a esas sociedades participadas.

Por otra parte, también nos consta que bastantes de estas sociedades participadas no cumplen los planes ni los programas que les ha fijado la Sociedad de Desarrollo Industrial de Galicia. De ahí esta petición de completar toda la información que sobre ellas tiene SODIGA para que efectivamente lo reflejado en el balance se corresponda en la realidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Señor Presidente, en una labor de síntesis propondría una propuesta de resolución única con un punto único y del siguiente tenor: Se requiere informe del Tribunal de Cuentas sobre si se han cumplido por la sociedad auditada las recomendaciones que se recogen en las conclusiones del informe. Es decir, no ya las de tipo contable, sino todas. De esa forma se amparan los cuatro puntos de la propuesta de Coalición Popular y no va en contradicción con lo manifestado por el portavoz socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Es decir, que sustituiríamos los cuatro puntos por esta propuesta transaccional presentada por el señor Pozueta. ¿Están de acuerdo los demás Grupos? (**Asentimiento.**)
Queda, pues, aprobado por unanimidad.

Señor Pozueta, desearía me pasara la propuesta, con objeto de tomar nota.

El señor **POZUETA MATE**: Se trata de que a partir de la palabra «recomendaciones» se añadiera: «que se recogen en las conclusiones del informe del Tribunal» o «del mismo», puesto que estamos hablando del informe del Tribunal de Cuentas. Es decir, se requiere informe del Tribunal de Cuentas sobre si se han cumplido por la sociedad auditada las recomendaciones que se recogen en el informe del mismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Muchas gracias.

El punto c) queda aplazado para otro momento.

E) JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Pasamos al siguiente punto: propuesta de resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tenemos dos propuestas de resolución. La primera ha sido presentada por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, antes que nada quiero hacer una consideración previa.

Creo que ya se ha planteado en turnos anteriores y con la presencia de miembros del Tribunal de Cuentas en esta sala —donde con relación a otro informe presentado por el Tribunal se pidió, y no por parte del Grupo Socialista, sino por parte de otro Grupo— la remisión a esta Comisión de las alegaciones que había presentado en su momento el órgano auditado a las consideraciones del Tribunal. Creo que este tema se solventará en la medida en que pronto se apruebe la ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, donde, junto con el informe, vendrán siempre las alegaciones presentadas.

Hago esta consideración previa porque nos encontramos aquí con el informe relativo a la fiscalización por parte del Tribunal del organismo autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipamiento Escolar, a un trabajo realizado en base a las cuentas rendidas en los períodos 1981-82, que no corresponden a gestión socialista, y al de 1983.

Sin embargo, el Grupo Socialista, ante las afirmaciones —en algunos casos de bastante crudeza— en su momento pidió las alegaciones que el órgano autónomo había presentado porque quería contrastarlas en base a lo definitivamente aprobado por el propio Tribunal, no sé si de forma unánime o de forma parcial, que, en definitiva, es el documento que obra en nuestro poder.

Hemos leído detenidamente las alegaciones y hemos comprobado que, efectivamente, exigirían unas ciertas matizaciones. Por eso hemos presentado unas propuestas de resolución en este sentido, porque, en definitiva, lo que va al «Boletín Oficial del Estado» no son las alegaciones, sino lo que el Tribunal de Cuentas aprueba en el pleno y las propuestas de resolución, como digo, hasta tanto se apruebe la ley de funcionamiento del Tribunal, que podrá variar el sistema establecido hasta aquí.

Hemos examinado, por tanto, con detenimiento estas alegaciones y queremos formular algunas consideraciones.

El Tribunal critica fundamentalmente que el sistema empleado en la adjudicación de obras haya sido el sistema de concurso, sistema que, en contra de la opinión que establece el Tribunal, debió ser el de concurso-subasta o el sistema de subasta.

Sin embargo, por las consideraciones que nos hace la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar, se pone de manifiesto que en la mayor parte de las ocasiones en que se iba por el sistema de subasta, las obras de construcciones de colegios no se ultimaban. Eso quiere decir que muchas veces las empresas acudían a bajas sistemáticas, a veces bajas temerarias debido a la crisis de la construcción, con la finalidad de que les fuera adjudicada esa obra por el sistema de bajas. Pero a la hora de la realidad de la ejecución se encontraban con que esa obra les iba a originar pérdidas y suspendían el contrato, quedando la obra e iniciándose una nueva adjudicación, que retrasaba considerablemente la terminación de los colegios, ante una demanda existente en la sociedad que exigía del Gobierno y de las Administraciones públicas el

cumplimiento de los Presupuestos Generales del Estado, donde se contemplaban unas inversiones determinadas para colegios de enseñanza general básica o institutos. Un Gobierno consciente de esta demanda tenía que actuar, utilizando, dentro de los cauces permitidos por la ley, es decir, la Ley de Contratos del Estado, el sistema de concurso, estableciendo unos baremos que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», donde no solamente se tiene en cuenta el precio que oferta la empresa, sino otra serie de factores, como son experiencias en los últimos cinco años, medios personales con que cuenta la empresa, capacidad técnica, por tanto, dirección de obra, etcétera, puntos que son los que, al final, deciden la adjudicación de la obra. De la relación de obras a empresas adjudicatarias que el propio Tribunal nos remite en su informe se advierte y se observa que ha participado en todo este proceso una gran mayoría de empresas importantes en el ramo de la construcción y que este sistema permitió, en el período fiscalizado, el que las previsiones del Gobierno de una inversión de 150.000 millones de pesetas, pudieran ejecutarse con el mínimo coste para la Administración, poniendo a disposición de la sociedad que lo demandaba la necesaria y suficiente provisión de puestos escolares a la iniciación de los cursos escolares.

Por otra parte, dentro de las críticas que el Tribunal de Cuentas manifiesta con respecto al órgano fiscalizado, que se refieren a la adjudicación directa, quiero manifestar que en las alegaciones la Junta de Construcciones reconoce efectivamente que en algunos complejos escolares se procedió a la división de obras porque, más que la ultimación de un proyecto determinado, interesaba, como digo, el que estuviesen a disposición de los escolares unos determinados módulos, lo que originó, siempre con la autorización del Consejo de Ministros, divisiones en los proyectos para terminación de módulos escolares en unos casos, o división de proyectos para una ulterior construcción de un centro deportivo o de otra obra que entraba dentro del proyecto general.

También dentro de este sistema y por razones de urgencia, como pone de manifiesto el órgano auditado, en el caso de las inundaciones ocurridas en Valencia, en donde existía una necesidad urgente al inicio del período escolar, de tener a puesta determinadas obras, se procedió por este sistema de adjudicación directa.

Por lo tanto, el Grupo Socialista reconoce que el sistema no se aparta del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado. Además, queremos señalar, y es sintomático, que el sistema de concursos subastas ya ha sido derogado de la legislación española por un Decreto del año 1986, siguiendo las directrices de la Comunidad Económica Europea, con lo cual el sistema que, al redactar el informe, el Tribunal de Cuentas reconoce como el mejor, resulta que ya no existe, tanto en la legislación española como en la de la Comunidad Económica Europea. Por lo tanto, podemos incluso decir que ha sido una anticipación por la mejor efectividad de este sistema.

Con respecto a otros puntos de la moción que presentamos, queremos señalar también que, dentro de las consideraciones que le merecen al Tribunal las actualizacio-

nes de precios en obras adjudicadas por parte de la Junta de Construcciones y de Equipamiento Escolar, existen siempre proyectos ultimados en espera de dotación presupuestaria que no pueden esperar a que exista una dotación presupuestaria para la construcción de un colegio, porque la realización de un proyecto y su adjudicación posterior conlleva siempre trámites que demoran la realización de los proyectos. En este sentido, ha habido efectivamente actualizaciones de precios, contempladas también en las normas legales existentes, por las cuales, en el momento de existir dotación presupuestaria, se adjudicaban los colegios, procediéndose luego a una actualización lineal de esos proyectos, de acuerdo con la norma establecida. Si algún Grupo me lo pide, diré cuál es porque tengo tanta dispersión de documentos que no lo recuerdo de momento.

En cuanto a la no existencia de contratos en las Direcciones Provinciales, quiero decir también que en las Direcciones Provinciales se realizan obras de acondicionamiento y mejora de los centros escolares y que estas obras son aprobadas en Consejo de Ministros. Resultaría, digamos, pueril que para obras de esta naturaleza y pequeños importes tuviesen que existir unos trámites de contratos administrativos.

Luego hace el Tribunal otras consideraciones que nosotros respetamos, como que por parte de la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar se tenga que atender al pago de unos 70 millones de pesetas por resoluciones de contratos imputables a la Administración. Efectivamente, esto es así. Existe un informe favorable del Consejo de Estado en este sentido, pero queremos poner de manifiesto que en bastantes ocasiones, y dentro de una ejecución presupuestaria de ese período como la que he dicho, de 150.000 millones de pesetas, muchas veces se ponen a disposición de la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar por parte de corporaciones locales, solares, que es de lo que más se adolece a la hora de ubicar centros de esta naturaleza. En bastantes ocasiones suele ocurrir que los solares tienen defectos por diversas consideraciones, como puede ser inexistencia de líneas telefónicas, no aprobación del plan correspondiente, y a menudo, estos hechos son imputables a la propia gestión de las corporaciones locales. Esto es lo que motiva esta situación. Dentro del montante global que supone esta cantidad, que en este caso el Tribunal lo ha segregado para la iniciación de un juicio de cuentas, nosotros respetamos ese criterio y lo aceptamos y en su momento los órganos auditados expresarán, en el juicio de cuentas, las razones de cada una de esas obras. En todo caso, quiero señalar que de un total de 1.083 contratos, esto se refiere solamente a veinte, con lo cual hay que tener en cuenta la escasa cuantía de los contratos no resueltos.

En este sentido, el Grupo Socialista cree necesario aclarar estas consideraciones para su constancia en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión, mostrando la conformidad con respecto a las propuestas que hemos presentado y que van en el sentido del enjuiciamiento de unas consideraciones políticas, que creo que no se han tenido en cuenta, respetando siempre el criterio del Tribunal,

que la Junta de Construcciones hizo constar en las alegaciones y que no hemos visto en ninguna parte del informe. Por tanto, vamos a apoyar nuestras propuestas de resolución en el sentido expresado, manifestando también el interés por el conocimiento de las consecuencias a que den lugar los hechos que el Tribunal señala como indicios de posible responsabilidad, que se refieren a diversos apartados del informe. Apoyaremos nuestras propuestas de resolución estrictamente en el sentido en que las hemos presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo de Coalición Popular para defender su propuesta.

El señor **JORNADO SALINAS**: Señor Presidente, dada la redacción de las propuestas de resolución que hemos presentado, que se concretan en definitiva en requerir del Tribunal qué medidas ha adoptado para corregir y subsanar las irregularidades que ha indicado en su informe y, en un segundo punto, se le pide al Tribunal información sobre los expedientes que ha abierto como consecuencia de este informe, entiendo que son propuestas perfectamente asumibles por todos los Grupos.

Yo no entro a valorar si es mejor o peor el informe del Tribunal o si tenemos que creernos exclusivamente las alegaciones que realiza el organismo autónomo. Lo cierto es que estas alegaciones las tuvo en cuenta el Tribunal y los redactores de su informe tendrían razones adecuadas para entender que, a pesar de estas alegaciones, debían de mantener sus criterios iniciales. Lo cierto es que, de un detallado análisis del informe y de los documentos anejos, se obtiene que la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que según el propio informe invierte el 95 por ciento del presupuesto de inversiones del Ministerio de Educación, que se destaca, como es lógico, por ser uno de los Ministerios más inversores, máxime en los años de los que estamos hablando, en los que hay una perentoria necesidad de construcción de plazas escolares, lo cierto es que, a pesar de esto, lo que debía de ser una norma excepcional se toma como normal. En cualquier caso, mientras no se cambie el marco legal (y cualquiera de los Gobiernos que hubo durante estos tres años, a los que se refiere el Tribunal de Cuentas, pudo utilizar cualquier modificación legal en cuanto se refiriera a obras de construcción de centros escolares e incluso, por la urgencia de determinados asuntos, utilizar la figura del decreto-ley, que para eso está), entendemos que hay un marco legal que todo organismo público lo tiene que respetar. Por supuesto, tampoco llevamos la exigencia de legalidad o de observación de las normas legales a aquellos supuestos catastróficos y extraordinarios que se contemplan en el informe. Como es lógico, si hay una riada en determinada zona de España y hay que reconstruir escuelas, probablemente el fin social de que se trata justifica la premura en la ejecución y el saltarse determinadas normas. Pero lo cierto es que también hay un ejemplo que se recoge en el informe del Tribunal de una Adjudicación de una obra que se hace en un solo día con concurso entre

cinco empresas. Es sospechoso que se haga todo en el mismo día, firmando determinados documentos en Alicante y otros en Madrid, pero, en cualquier caso, parece que en determinado momento la Junta es lo suficientemente ágil como para que en un solo día resuelva un concurso entre cinco empresas para la adjudicación de una obra.

En cualquier caso, eludir el cumplimiento de la ley mediante una serie de artilugios, como son el fragmentar la obra de que se trata o el establecer varios contratos cuando se trata de la misma obra, no son adecuados. Y que no son adecuados se pone de manifiesto en los contratos resueltos y en los motivos por los que se resuelven estos contratos. Van desde embargo de los materiales aportados por el constructor —no debían ser empresas muy solventes y muy serias a las que se los adjudicaron—, a falta de licencia de obra, a bloqueo de determinada obra por parte de una asociación de vecinos, a suspensión de la obra por carecer de autorización de Bellas Artes, hasta varias reclamaciones sobre la propiedad de los terrenos donde se iban a iniciar esas obras. Entendemos que todo esto, que ha costado dinero a la Junta de construcciones escolares, y, en definitiva, a los contribuyentes, y ha restado una inversión positiva para centros escolares, se podía haber evitado perfectamente con una aplicación más normal de la ley vigente en ese momento.

Yo no participo del criterio de que el concurso-subasta facilite la llegada de ofertas temerarias con el fin de coger la obra como sea y luego dejarla parada, puesto que el propio organismo que evalúa las distintas ofertas presentadas, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, está perfectamente facultado para rechazar aquella oferta que le parezca temeraria. Por otra parte, el Cuerpo de Arquitectos y Aparejadores del Ministerio de Educación y Ciencia, precisamente por el gran trabajo que realiza y el enorme número de proyectos sobre los que trabaja tiene la suficiente experiencia y el suficiente conocimiento del sector como para poder rechazar cualquier oferta que le pueda parecer temeraria. Por ello entendemos que las dos propuestas que presenta nuestro Grupo son consecuencia lógica del contenido del informe que el Tribunal de Cuentas nos ha sometido a consideración, y por ello pedimos la aprobación de las mismas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Pozueta, por tres minutos.

El señor **POZUETA MATE**: Nuestro Grupo comparte la filosofía de las propuestas de resolución del Grupo Socialista, principalmente porque defienden el criterio de que la legislación no puede ser un corsé, y mucho menos aplicado a circunstancias con una trascendencia social, como es la construcción y el equipamiento escolar. Evidentemente, hay razones de urgencia que indican que no queda más remedio que saltarse determinadas normativas legales.

Por otro lado, también somos conscientes de que esto no puede ser una especie de «coladero» por el que se salte esta normativa legal. Nuestro Grupo lamentaría mucho que por la premura del tiempo no se pudiera llegar

a una síntesis entre las dos, que creo que tendría posibilidades. Ante esta perspectiva y si no hubiera esta propuesta, nosotros nos abstendríamos a las dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo voy a hacer una matización. En primer lugar, el artículo 15 de la Ley del Tribunal de Cuentas da la posibilidad, si efectivamente así lo requiere por la gravedad del informe, de efectuar el enjuiciamiento contable al Tribunal de Cuentas. En este sentido, a lo largo de todo su informe el Tribunal lo único que hace es segregarse varios apartados para iniciar el expediente de juicio de cuentas, cosa que respetamos, como no podría ser menos, de acuerdo con la Constitución y con la propia normal legal. En este punto estamos todos de acuerdo. Yo creo que nadie va a poner en tela de juicio que el Tribunal enjuicie lo que ha segregado y que figura en nuestro punto número 7, relativo al informe.

Con respecto a los otros temas, en cuanto a que los 70 millones de pesetas a que hace referencia el Tribunal van a ser un perjuicio para el Tesoro público, he de decir que la cantidad de obra ejecutada a lo largo de este período fue de 150.000 millones de pesetas y que en la multiplicidad de contratos lógicamente es previsible que, por causas en unos casos imputables a la Administración, y en otros casos por causas ajenas —y el juicio de cuentas lo establecerá—, deba requerirse la responsabilidad consiguiente. Pero que se tenga en cuenta esta observación.

Yo creo que lo demás sobra, porque a lo largo de todo el informe y en muchos aspectos que nosotros consideramos que debía contener alguno de los puntos de las alegaciones presentadas por la Junta de construcciones y equipamiento escolar, no figuran, cosa que consideramos, si no de gravedad, por lo menos de falta de información o de clarificación a la hora de proceder a las propuestas de resolución por parte de los Grupos.

Por tanto, mantenemos las propuestas de resolución que creo que se ajustan a una valoración global de este organismo autónomo, y en este sentido rechazamos las propuestas del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: En la vía anunciada anteriormente, yo quisiera ofrecer a la Comisión una propuesta de transacción para tratar de coonestar dos puntos claves, como son una demanda social importante en nuestro país que había que atender con enorme urgencia y, por otra parte, la existencia de unos preceptos que están ahí. En ese orden, nuestro Grupo propondría que se mantuviese el párrafo primero del punto primero de la propuesta del Grupo Socialista. Que de ahí se pasase al punto tercero —puesto que los otros párrafos y el punto segundo entendemos que sobran dentro de buscar una vía en la que no parezca que se está avalando algo que no es totalmente ortodoxo—, sustituyendo algunas

palabras del mismo, y en donde dice: «La Comisión estima adecuadas...», poner: «La Comisión valora las justificaciones aportadas por la Junta sobre las conclusiones del referido informe en lo que se refiere a los casos de adjudicaciones directas en que se procedió a división de obra, en razón de satisfacer la urgente demanda de plazas al inicio de los períodos escolares...». Y añadir: «aunque insta al Gobierno para que haga presente a la Junta la necesidad de acogerse al respecto a la normativa vigente». Y ahí hacer punto final en lo que respecta al apartado tercero. Los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo se mantendrían tal y como aparecen en la propuesta del Grupo Socialista.

Yo creo que con esto queda perfectamente a salvo lo que es el cometido —en el que no nos metemos— del Tribunal de Cuentas, lo que es el recordatorio del cumplimiento de la normativa vigente —ya no nos metemos en si está vigente o no el concurso-subasta, tal y como se recoge en el punto segundo, sino que nos remitimos a la normativa vigente—, y, en definitiva, creo que conseguimos un punto intermedio entre lo que es la comprensión de una realidad social y del funcionamiento de un organismo y, al mismo tiempo, el respeto que creo que esta Cámara debe otorgar siempre a la norma establecida por ella misma o por otras anteriores, pero que son siempre representación del pueblo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Qué opina el señor Padrón sobre la razón final?

El señor **PADRON DELGADO**: Si estuviésemos en una situación diferente en el ámbito legal, es decir, que la ley de funcionamiento ya estuviese en vigor y se contemplase en esa ley que las alegaciones principales o parciales a los puntos críticos del Tribunal figurasen en el «Boletín Oficial del Estado», nosotros no tendríamos inconveniente en acceder a la petición del Grupo de Centro Democrático y Social. Pero el hecho cierto es que al «Boletín Oficial del Estado», que es lo que —digamos— interesa, va a ir el informe del Tribunal completo y las propuestas de resolución, y nosotros consideramos importante o por lo menos creemos imprescindible y sustancial, con respecto a este informe, el que figuren las propuestas de resolución que hemos presentado.

En todo caso, creemos que podemos acceder a una parte de la petición del señor Rebollo. En el punto tercero, en vez de que se diga «estima adecuado», se diga «valora». Es a lo único que podemos acceder.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Vamos a proceder a la votación. (El señor Cuatrecasas i Membrado pide la palabra.)

Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente. Solicito votación separada del punto séptimo de la propuesta del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Vamos a votar, dentro de la propuesta de resolución del Grupo Socialista, los puntos 1 a 6, inclusive, en primer lugar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, tres; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Quedan aprobados los puntos 1 a 6, inclusive, de la propuesta de resolución del Grupo Socialista.

Vamos a votar, ahora, por separado, el punto 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda aprobado también el punto número 7 de la propuesta de resolución del Grupo Socialista.

Pasamos ahora a votar la propuesta de resolución del Grupo de Coalición Popular en bloque, porque no ha habido ninguna petición de separación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda rechazada la propuesta de resolución, en bloque, del Grupo de Coalición Popular.

Antes de terminar, señorías, un segundo, para indicarles que la próxima reunión de la Comisión se celebrará el día 26 a las cinco de la tarde. En el mes de junio no puede haber ninguna reunión de Comisiones que no sean legislativas. Por lo tanto, el día 26 tendremos la última reunión antes de las vacaciones de verano. Para que pasen a formar parte del orden del día del próximo día 26 a las cinco de la tarde, además de los cuatro puntos ya expuestos anteriormente por el señor Presidente, don Ciriaco de Vicente, deberán ser presentadas con tiempo suficiente todas aquellas propuestas de resolución de las cuestiones sobre las que han sido informados hoy; serán admitidas hasta el día 22.

Se levanta la sesión hasta el próximo día 26.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961